

146034

**UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA
IZTAPALAPA**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL:
OPCION A LA DEMOCRATIZACION DEL D. F. ?**

CSTH
Lic. Ciencias Políticas
NORMA PATRICIA PEREZ TOLEDO
1992
ASESOR: T. NAA VAZQUEZ

Siguel Marzo 25

146034

A mis padres...

A Luis por su ejemplo de amor a la vida,
por lo que me enseñó en el pasado
y lo que me dejó en la memoria.

A Sara por su presencia, por el pasado,
por el presente y sobre todo por el futuro.

A Marco Antonio...

INDICE

Introducción	1
Capítulo I Antecedentes del Gobierno de la Ciudad de México	10
1. Sobre la conformación de la ciudad de México como capital y la creación del Distrito Federal	11
2. El gobierno de la ciudad de México durante el siglo XIX y causas de la derogación del municipio libre en 1928...	18
3. Participación y planeación en el Distrito Federal (1928-1988)	27
Capítulo II Los movimientos sociales en la búsqueda de la democracia	34
1. Democracia y participación en la ciudad: Las formas alternativas	36
2. Organizaciones políticas independientes..	42
3. Los partidos políticos: propuesta del Estado de Anahuac y la Asamblea de Representantes	54
Capítulo III La respuesta presidencial a las demandas: La ARDF	60
1. Organización del D.D.F. (Consejo Consultivo, Junta de Vecinos, Asociación de Residentes y Comités de Manzana	65
2. Estructura de la ARDF	73
Capítulo IV Relación teórica, "cuestión del hombre colectivo o del conformismo social". Propuesta Gramsciana	85
Conclusiones	93
Fuentes y Bibliografía	99

INTRODUCCION

Consumada la independencia, y después de la caída del primer Imperio, la ciudad de México continuó siendo la ciudad capital, el lugar de asiento de los poderes de la joven nación. Tanto durante los momentos en que se adoptó el federalismo como el centralismo, la ciudad conservó esta prerrogativa. La lucha por el fortalecimiento del poder central, el sometimiento de las regiones a este último significó también el sometimiento del ayuntamiento de la ciudad a la federación, proceso que se inició durante el gobierno de Juárez, pero del que fue el verdadero artífice Porfirio Díaz.

Es precisamente durante el porfiriato cuando se observa con claridad el proceso de absorción de las facultades del municipio por parte de la federación. En el momento en que quedan abolidas las alcabalas (1896), fuente fundamental de los ingresos municipales, el municipio pierde el poder político y su capacidad de hacer frente a los gastos y obligaciones. Ello es evidente cuando durante este mismo año pierden las atribuciones para controlar la instrucción primaria que pasa a depender de la federación. Es importante subrayar que apesar de que nunca el ayuntamiento fue un órgano de elección directa, por lo menos hasta antes de este momento tuvo una relativa autonomía, y él se discutían las diversas problemáticas de lo que en ese tiempo llamaron "policía y buen gobierno", sin embargo, en la medida en

que el municipio enfrentó la pérdida del poder político su capacidad de acción se vió también limitada por la omnipresencia de la figura del ejecutivo. De esta suerte, la centralización fue el paso hacia el verdadero centro de gravedad: la presidencialización.

La ciudad de México, espacio en el que se inscribe esta investigación, se convirtió por lo menos desde este momento en la víctima principal de este presidencialismo. Y más todavía cuando pasados los primeros años de la Revolución Mexicana, el proceso general de institucionalización de la lucha política -producto de los gobiernos de Obregón y Calles- los ciudadanos del Distrito Federal, perdieron la posibilidad de intervenir en la elección de sus gobernantes. A partir de 1928 como administración del gobierno se creó el Departamento del Distrito Federal, a cuyo cargo quedó un regente designado por el presidente de la República, la capital fue dividida en trece delegaciones políticas que sustituyeron a los ayuntamientos de elección popular. Con la promulgación de la Ley Orgánica del Distrito Federal y Territorios Federales del 31 de diciembre de 1928 se buscó canalizar la participación de la población capitalina a través de consejos representativos: un Consejo Consultivo en el Departamento Central y uno en cada una de las trece delegaciones políticas.

Para 1941 se emitió la segunda Ley Orgánica, pero ésta no trajo consigo cambios significativos por lo que bien puede decirse que durante más de un cuarto de siglo las características delineadas en 1928 fueron vigentes no obstante la enorme

transformación del Distrito Federal y los cambios en las necesidades de sus habitantes en muchos y variados aspectos. Lo anterior es un gran indicador de que la democratización del gobierno de la capital no se encontró dentro de la agenda como un punto pendiente a tratar por los gobiernos que sucedieron durante este periodo, o en todo caso, que no existió ninguna presión por parte de la sociedad, lo suficientemente importante como para que se iniciara un debate a al respecto ya sea por parte de los ciudadanos, las organizaciones sociales o los partidos políticos. Es por esto que, si bien es cierto que durante los sexenios de Luis Echeverría y José López Portillo se introdujeron algunos cambios con el objeto de que la participación ciudadana adquiriera mayor concurrencia en el Departamento del Distrito Federal, no es menos cierto que dichos cambios no apuntaron hacia la democratización o en todo caso hacia la restauración de los derechos políticos de los capitalinos, en otras palabras no estaban orientados hacia la elección de los gobernantes del Distrito Federal por sus propios habitantes.

El pasado inmediato ha demostrado no obstante profundos cambios en la sociedad y en la población que habita en lo que podemos llamar la mancha urbana. Cambios de los que quizá el ciudadano común se percata con mayor conciencia frente a una crisis económica que corre desde por lo menos los últimos años del gobierno de López Portillo. El crecimiento desmedido, el aumento de la población hacen evidente ésta mala planeación y muestra, de

manera inminente, un aumento de las demandas de los habitantes de este entorno; demandas que requieren de soluciones y que evidencian la escasa -por no llamarla nula- participación que tiene el ciudadano para satisfacerlas. Si a esto agregamos la grave crisis política por la que desde hace tiempo atraviesa el grupo en el poder, crisis que se palpó ampliamente en las elecciones, no resulta extraño y sorprendente que después de tanto tiempo se retome la discusión en torno a la necesidad de una participación de los ciudadanos en los problemas que enfrenta. Y menos aún que en recientes fechas apareciera anotado en la agenda la falta de democracia en que vive la población capitalina. No es extraño entonces que ahora se recuerde que a diferencia de los estados, los que habitamos el Distrito Federal no elegimos a quienes nos gobiernan, y que ante este recuerdo surga el reclamo que ha llevado a pensar a algunos en la formación del "Estado de Anáhuac" y en que en la práctica llevó, a partir de 1988 a la creación de la Asamblea de Representantes.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, objeto de nuestro estudio, fue la iniciativa gubernamental que se dio como respuesta a las exigencias de participación de la ciudadanía y de los partidos políticos de oposición, y es la opción ofrecida ante la sociedad frente a la coyuntura electoral que se presentó en 1988. En este sentido se puede explicar como una INSTITUCION que pretende fortalecer el acuerdo político entre gobierno y sociedad civil del D.F., de gestionar y promover los derechos y necesidades de los capitalinos ante las autoridades gubernamentales. No

obstante podemos preguntarnos si esta nueva institución, constituye, por sí misma, una verdadera opción hacia la democratización que permitirá a corto o largo plazo, que el capitalino ejerza el derecho de elegir a sus gobernantes, en este sentido ¿se puede considerar como un punto de partida real hacia la democratización? ¿qué alternativas ofrece? ¿cuáles son las posibilidades reales considerando que ante todo es una iniciativa gubernamental? ¿cuáles son sus limitantes y de que manera la sociedad civil puede valerse de ella para alcanzar la democratización?. Muchas más preguntas quedan en el aire, preguntas a las que se pretende dar respuesta a lo largo de esta investigación que sin duda requiere un acercamiento mayor y más profundo de la problemática social, económica y política dentro de la cual se encuentra inmerso nuestro problema de estudio.

De lo anterior se desprende la pertinencia de un trabajo de esta naturaleza, su importancia radica no sólo en función de que constituye una problemática vigente sino que se encuentra estrechamente vinculada a la crisis política actual y a una posible crisis de las relaciones entre el grupo gobernante, cada vez menos hegemónico, y quizá, nos aventuramos a decir, un nuevo acuerdo político entre el gobierno y la sociedad civil. De ahí la necesidad e importancia de esclarecer las verdaderas relaciones y participación de ésta fracción de la sociedad mexicana en la organización, administración y, más específicamente, en la canalización de las demandas políticas, sociales y económicas.

Por todo lo anterior y ante la importancia de un gran avance político resulta prioritario resolver la disyuntiva que se nos presenta: Si la Asamblea de Representantes es sólo una manera formal de participación de la sociedad, inmersa en un marco de dominación vertical con decisiones unilaterales dadas las necesidades del gobierno de lograr consenso y legitimidad -vista ésta sólo como un elemento decorativo al servicio del Estado- O bien tratar de vislumbrar los alcances políticos reales que pudiera tener a futuro dicha organización para poder entender hasta qué punto se le abren al ciudadano vías de participación en la defensa de sus derechos, y ganar con esto espacios para la creación de una verdadera democracia social, sobre todo si tomamos en cuenta la importancia de dichos avances ya que es necesario tener presente dos aspectos importantes: por un lado a nivel nacional esta es una ciudad con cerca de veinte millones de habitantes que representa el 25% de la población total del país y en la cual se encuentra el 45% de la industria, educación, etc. Por otro lado asombra que precisamente en una de las ciudades más grandes del mundo, el gobierno de ella, este exento de los garantes indispensables del respeto a la soberanía como lo es la elección popular de sus gobernantes. Así mismo resulta sumamente paradójico que en la urbe se gobierne con parámetros diferentes a los de los estados, cuando tanto éstos como aquella forman parte del pacto federal, de una entidad territorial y política que nominalmente es una República. Luego entonces el que el regente y los delegados sean designados por el poder ejecutivo en más que contrastante, repetimos, resulta

paradójico. Sobre todo si recordamos la capacidad de organización de la sociedad que se experimentó a partir de los sismos de 1985, respuesta social que hizo patente las posibilidades de organización y respuesta de los capitalinos frente a una casi inactividad o paralización de las organizaciones y respuesta de los capitalinos frente a una casi inactividad o paralización de las organizaciones gubernamentales y partidarias incluidas, desde luego, las de oposición.

El problema central de este estudio es tratar de esclarecer si la Asamblea de Representantes puede ser, o no, el principio del tránsito hacia la democracia capitalina.

Para efectos de responder a la disyuntiva, me atrevería a tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Una fuerza que es plural y heterogénea, que se puede entender como "sociedad civil", es capaz de desarrollar nuevas formas de hacer política y de unir voluntades como sujeto colectivo.

Lo que quiere decir, que la sociedad mexicana, está cambiando y muestra gran interés por participar en las decisiones que están determinando el rumbo del país, tratando de defender sus derechos democráticos, por tanto es necesario reconocer su potencialidad en cuanto a la capacidad de organización con que cuenta, acercándose cada vez más a lo que se puede entender como concientización política. Su libre desenvolvimiento democrático, indudablemente avanzará como lo ha estado demostrando, a pesar del PRI y del Estado; pues se está dotando de organizaciones sociales al margen de las oficiales a través de las cuales canalizan su

inconformidad. Tal es el caso de: CONAMUP (1980-1985), Coordinadora Unica de Damnificados (CUD, 1985), la Asamblea de Barrios (1986-1987), la Convención de Anáhuac, Comunidades eclesiásticas (trabajando éstas con la coordinación del MUP -Movimiento Urbano Popular-), entre otros.

b) La comunidad urbana se está revitalizando, y al hacerlo, lo promueve en los partidos políticos y aparatos gubernamentales, de los cuales exige representación real y autogestión en la administración económica y política de la ciudad.

Es decir, las organizaciones sociales que se han mantenido "independientes" del Estado, que se han desarrollado y que la base de funcionamiento es la democracia lo han logrado a pesar del Estado. Pues si bien, esas organizaciones se consolidaron y avanzaron fue muy a pesar del gobierno, que finalmente se vió obligado a tener que dialogar con ellas; como es el caso del Consejo Estudiantil Universitario (CEU), así como el de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de Octubre (UPVA 28 de Oct.).

Podemos decir a grandes razgos que, grupos obreros, campesinos, pobladores de barrios, jóvenes, mujeres, etc., se organizan y constituyen ensayos de estrategias de sobrevivencia, que a veces pueden ser considerados como espacios democráticos o escuelas autoeducativas de una nueva democracia o de una nueva sociedad, a las cuales se les pueden serconsideradas como experiencias "autogestionarias". Tal es el caso del trabajo de FONHAPO en el programa de autogestión habitacional.

c) Por último y lo más importante es entender que para llegar a democratizar al Distrito Federal es necesario en primera instancia la construcción de espacios para gobernar.

Si bien es cierto que esta introducción pretende sintetizar en pocas páginas lo que constituye el desarrollo de el trabajo en general, también es cierto, que en este momento, pretendo abrir un parentesis y considerar de manera independiente el último capítulo del trabajo de investigación que se realizó, (Relación Teórica, propuesta gramsciana), no por que pretenda sintetizar una línea metodológica de lo que pudiera ser un trabajo de investigación; pero sí, redondear ideas que pudieran estar poco claras y corregir carencias en el desarrollo del mismo; Pues la influencia de la "Teoría del Estado" de Antonio Gramsci, fue en cierta medida inspiración, de como entendí yo, el proceso de democratización de la sociedad civil, sus elementos de fuerza de lucha , sus limitaciones y sus posibles alternativas. En pocas palabras se pretende que lo que no pude transmitir en mi investigación, se pueda cubrir en el desarrollo del capítulo en cuestión. Es simplemente tratar de ver, o llevar a la práctica un principio metodológico tan importante como el del gran Antonio Gramsci. Donde se manejan categorías y se encuentra relación entre los concetos y la práctica, ya que es afin de cuentas un principio muy importante de la ciencia política.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

La compleja dinámica de la ciudad de México, requiere de un análisis permanente basado en gran medida en un panorama histórico que permita sintetizar en pocas páginas la evolución y conformación de la ciudad capital, así como resaltar algunos de sus rasgos más significativos, para replantear -si es posible- interrogantes acerca del pasado de la ciudad y de todo aquello que lo ha conformado; y que nuestra dimensión del presente no esté sujeta exclusivamente a la imagen que cotidianamente nos proporciona nuestro entorno y en el cual esta inscrita la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que es el objetivo de esta investigación.

Es importante entender a partir de qué momento se impusieron las condiciones de subordinación de la ciudadanía a los objetivos circunstanciales de los grupos en el poder. Ya que ésta fue entonces y es ahora la característica de las relaciones político-sociales que prevalecen hasta nuestros días.

Es también en este sometimiento desigual, que la ciudad ha estado sujeta a un vaiven ajeno a ella, donde los derechos políticos en cuanto a la decisión de elegir el régimen que la gobierne, aparecen al margen de las discusiones en todo ese periodo de formación del Estado Nacional y que culminó en que la ciudad de

México quedara en manos de un gobernador designado que sustituía al ayuntamiento, eliminando de golpe la capacidad electiva de los habitantes de esta ciudad; con grave deterioro de sus derechos políticos.

1. SOBRE LA CONFORMACION DE LA CIUDAD DE MEXICO COMO CAPITAL Y LA CREACION DEL DISTRITO FEDERAL.

Si intentamos hacer una cronología, por más general que esta sea, es fácil observar como alrededor del debate entre autonomía municipal y control municipal se encuentra íntimamente vinculado el problema del Estado (en formación durante el siglo XIX, y en transformación durante el presente siglo).

En este periodo es importante recordar que en 1808 cuando las fuerzas napoleónicas invadieron España, los argumentos de quienes iniciaron la conspiración que llevó a la destitución del virrey Iturrigaray giraron en torno a ese derecho o merced otorgado por la Corona a la corporación municipal, desde luego el problema de la soberanía y el jusnaturalismo fueron cartas que se jugaron en la discusión. Pues de alguna manera esta situación provocó que en la Nueva España se planteara una discusión sobre a quién correspondería asumir el gobierno, pues al estar ausente el monarca "la autoridad no recaía ni en el virrey ni en la Real Audiencia, sino en el representante del pueblo novohispano que era el ayuntamiento"¹. Estas ideas fueron proclamadas por el ayuntamiento tratando de promover la soberanía y la creación de una asamblea representativa.

¹Hira de Gortari y Regina Hernandez. "Creación y desarrollo del Distrito Federal" en La Ciudad de México y el Distrito Federal: Una Historia Compartida. ODF y el Instituto de Investigación José María Luis Mora, México, DF, 1988 p.18.

Más tarde, en 1812, con la Constitución de Cádiz se abrió un espacio que permitió de nueva cuenta la discusión sobre los ayuntamientos, su importancia y sus atribuciones. No obstante la elección de nuevos ayuntamientos, y su proliferación las circunstancias históricas llevaron a su disolución y, en este sentido, la efervescencia de 1812 fue seguida por una coalición de fuerzas que originó el triunfo de un proyecto menos radical y más conciliador que el de Hidalgo y Morelos y que en gran forma representa la figura de Inturbide.

Consumada la Independencia, y después de la caída del primer imperio hubo que proseguir con la tarea de señalar la organización política que fuera más apropiada para la joven nación.

Habiéndose votado en favor del sistema federal, el Congreso Constituyente procedió en 1824, a elegir un lugar que sirviera de residencia a los poderes de la Unión y después de algunas discusiones se llegó a la resolución de que la Ciudad de México continuaría siendo la ciudad capital ahora transformada en Distrito Federal; ya que la opción de los que se pronunciaban a favor de que la capital estuviera en Queretaro fue contrarrestada con los siguientes argumentos:

- 1) El alto costo que significaría el traslado de la capital en un momento en el que el erario público carecía de los fondos suficientes para cubrirlo.
- 2) Surgirían problemas de seguridad, ya que se temía que al dejar de ser la capital la ciudad de México, podría traer serios desequilibrios en el balance de fuerzas del país.

3) En la medida en que la ciudad albergaba a los principales propietarios y comerciantes, sus fortunas eran fundamentales para la marcha de las finanzas públicas pues con frecuencia se recurría a ellos para obtener prestamos, debido a la escasez de recursos.

4) Se señalaba también que la ciudad era el principal centro de comunicaciones internas y externas del país por lo que resultaba un despropósito trasladar a un lugar donde se perdería esta situación privilegiada. En la medida en que las aduanas marítimas eran la mayor fuente de ingresos del gobierno, la mudanza podría dificultar la captación fácil de dichos recursos fiscales.

5) Asimismo se mencionó que Queretaro no contaba con las instalaciones adecuadas para recibir el gran número de personas que integraban el poder público, empezando por los ministros, diputados y empleados públicos, puesto que carecía de las habitaciones y edificios públicos suficientes y comfortable²

Algunos más radicales expresaban su preocupación en otro sentido, el de los derechos políticos de que debían de gozar los ciudadanos del Distrito Federal, pues al parecer no había motivos para que éstos fueran disminuidos y se señaló al respecto que "la ciudad desmerecerá por que se le quita el derecho de ser gobernada

² IDEM, p.5.

por sí misma y se le sujeta a unas autoridades elegidas por los estados, y en que ella no tendrá más que un influjo muy débil si es que se le da alguno, pues hasta ahora, nada se ha propuesto a cerca de esto, como era necesario, declarando primero cuales son los derechos políticos de los habitantes del Distrito Federal.³

Estas palabras no encontraron mucho eco, y solo fueron contestadas habilmente por Gómez Farías, quien al respecto señaló en el Congreso que en cuanto a los derechos políticos de los habitantes de la ciudad de México, no quedarían sin representación nacional, ya que el Distrito Federal tendría la de un territorio, esto es, un diputado con voz y voto.

Posteriormente se trató la extensión del Distrito Federal. Primero se propuso que fuera un círculo cuyo centro fuera la plaza mayor de la ciudad y un radio de dos leguas, después se discutieron propuestas que lo reducían a una legua, a las parroquias o al territorio del ayuntamiento. Finalmente se aprobó la primera propuesta y de esta manera se establecía el lugar que serviría de residencia a los poderes de la federación y el territorio que comprendía. Estas decisiones fueron objeto del decreto del 18 de noviembre de 1824.

En este mismo decreto, se señalaba que la jurisdicción del gobierno político y económico del Distrito Federal era responsabilidad exclusiva del gobierno general, y en la medida en que no se contaba con las disposiciones que reglamentara su

³ IDEM. p.6.

funcionamiento, se seguirían -salvo las no derogadas- con las dispuestas en la ley del 23 de junio de 1813. Este era el caso del jefe político, quien según dicha ley estaba encargado de ejercer la autoridad política y económica, para nombrar después un gobernador sustituto.

En cuanto a las elecciones de los ayuntamientos comprendidos en el Distrito Federal, se siguieron observando las leyes anteriores, es decir, los decretos para la formación de los ayuntamientos del 23 de mayo de 1812 y del 23 de junio de 1813. En el primero se especificaba que para su formación se elegiría electores, es decir, que la elección sería indirecta.

Nuevas disposiciones respecto a los ayuntamientos se formularon en las reglas para elecciones del 12 de julio de 1830; en estas se mantuvo vigente el carácter indirecto de las elecciones, pero se disponía con mayor detalle la forma de llevarlas a la práctica; se especificaban las características de las elecciones primarias, donde se elegirían los electores, y como éstos formarían el ayuntamiento en unas elecciones secundarias. En el caso de las primarias, la votación no era secreta ya que, según señalaba, se haría dictando cada individuo en voz alta el nombre de su candidato, incluso podían llevar su boleta escrita previamente. Ambas disposiciones contribuían obviamente a orientar los resultados.

Entre otros requisitos se exigía a los votantes primarios tener algún oficio o manera honesta de vivir y se exceptuaban de la votación a los presos, deudores quebrados, los que mantenían

juegos prohibidos, eclesiásticos regulares, como se disponía desde 1813. En cuanto a militares: tropa, milicia y oficiales, solo podían votar en los lugares cercanos a su cuartel.

Lo que nos sugiere es que durante todo el periodo colonial y aún durante el siglo XIX, el municipio no disfrutó de autonomía real. Pues durante éste siglo, lo más que se avanzó, en este sentido, fue en la elección de los llamados electores quienes a su vez designaban a los miembros del ayuntamiento, pero siempre bajo la vigilancia de los jefes políticos. El conflicto entre la elección de una forma de gobierno federalista o centralista llevó en sí mismo la pugna entre la autonomía o el control no solo de las regiones y el poder del centro, sino entre el municipio y la federación. Este proceso histórico forma parte de la problemática, quizá la más importante del siglo XIX, es decir, del proceso de formación del Estado moderno. Las constantes crisis políticas, los enfrentamientos armados del periodo y la sucesión de planes políticos sustentan esta afirmación.

2. EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE EL SIGLO XIX Y CAUSAS DE LA DEROGACION DEL MUNICIPIO LIBRE EN 1928.

Este periodo de la historia mexicana es regularmente conocido como el "periodo de la anarquía", ya que desde un principio, los federalistas y centralistas obsesados por la idea de construir una nación mediante la unidad y la cohesión, no solamente acabaron enfrentándose y destruyéndola, sino que hicieron oscilar a la categoría juridico política de la ciudad de México, al menos nueve veces, entre Distrito Federal y Departamento de México.

La Constitución de 1824 estuvo vigente once años hasta el cinco de mayo de 1835, pues a partir de 1836 cuando se expide la Constitución centralista con la promulgación de las Bases de Organización Política de la República Mexicana.⁴

En lo referente al gobierno del "Departamento de Mexico", en las Bases se mantuvo la figura del gobernador, el cual sería nombrado por el presidente de la República a propuesta de las asambleas departamentales y para los ayuntamientos, se dictó una ley en la cual se especificaban sus funciones y se ratificaban esencialmente varias de las disposiciones anteriores referentes a los requisitos de los electores y de las que ocuparían los cargos; con la única novedad de que ahora las Bases retiraban sus derechos de ciudadanos a los sirvientes domésticos.⁵

⁴. Llamada también Código de las Siete Leyes Constitucionales, con vigencia de 1836 a 1846.

⁵. IDEM. p.9.

Como se mencionó anteriormente ese vaiven político se ilustra claramente, si entendemos que las Bases Orgánicas rigieron al país hasta 1846, fecha en la que se adopta nuevamente el sistema federal y vuelve a hacerse uso de la Constitución de 1824. Se abre camino un federalismo transitorio que significó la transformación de los departamentos en los estados y el restablecimiento del Distrito Federal. Considero conveniente mencionar que aún con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848 -por el que se perdió más de la mitad del territorio Nacional- en la división territorial de la república mantuvo al Distrito Federal junto con los Estados y territorios, salvo aquellas porciones que pasaron a formar parte de los Estados Unidos.

Después de la Constitución de 1857 la situación se mantuvo, por lo que se continuó organizando el territorio del Distrito Federal. La división política del Distrito Federal del 6 de mayo de 1861, estableció que estaba compuesta por la municipalidad de México y los territorios de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya. En dicha división se estipulaba que las funciones de autoridad local en la municipalidad de México serían ejercidos por el Gobernador, el cual, según la Constitución de 1857, era designado por el presidente de la República, en tanto que el Distrito Federal, era sede de los poderes de la federación, por lo que su régimen político y administrativo dependía del presidente. En un decreto posterior que se complementaba con éste -sobre

renovación del ayuntamiento-, del 13 de diciembre de 1862, se mantenían las elecciones indirectas⁶.

El primero de noviembre de 1865 se expidió una ley electoral en la cual se estipulaba que el nombramiento de los ayuntamientos se haría por elección popular directa. En cuanto algunos de los requisitos para tener derecho al voto, se hicieron modificaciones significativas en comparación con las anteriores, como era el exigir solamente "saber leer y escribir" y tener un año de residencia en el país. En el caso de los que habrían de ocupar cargos municipales, se exigía lo mismo, con el requisito adicional de que deberían pagar una suma que excediera a los 20 pesos anuales por concepto de contribuciones directas.

Es precisamente durante el porfiriato cuando se observa con claridad el proceso de absorción de las facultades del municipio por parte de la federación. En el momento en que quedan abolidas las alcabalas (1896) fuente fundamental de los ingresos municipales, el municipio pierde el poder político y su capacidad de hacer frente a los gastos y obligaciones. Lo que se ha llegado a interpretar con esto, es que "Porfirio Díaz disminuyó las funciones de los ayuntamientos ciudadanos en meros órganos consultivos"⁷

⁶. IDEM. p. 12.

⁷. Francisco Rios Zartuche. "Ciudad de México, ciudad en vilo en PERFIL DE LA JORNADA, p.III.

De alguna manera esto puede ser facilmente explicable con la lógica del momento político que se presentaba ya que hablamos de un periodo de centralización del poder en toda su expresión.

"El 26 de marzo de 1903 se promulgaron las Bases Generales para la Administración y Gobierno del Distrito Federal, en ellos se estipulaba que el gobierno político y la administración municipal del Distrito, estaría a cargo del presidente por medio de 3 funcionarios que dependerían de la Secretaría del Estado y del Despacho de Gobernación y que eran: el gobernador, el presidente del consejo Superior de Salubridad y el Director General de Obras Públicas."⁶

En la misma fecha se expidió la Ley de organización política y municipal del Distrito Federal que conserba los límites fijados en el decreto anterior, pero que redujo el número de municipalidades a 13 que fueron: Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Angel, Coyoacan, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, e Ixtapalapa.

En cuanto a los ayuntamientos, según una ley anterior de organización política y municipal del Distrito Federal, éstos tendrían el caracter de cuerpos consultivos. Ahora, según las Bases se estipulaba que conservarían sus funciones políticas; en lo referente a la administración tendrían derecho de voz, iniciativa y veto. Sin embargo, en una disposición posterior del 24 de abril de 1900, el poder ejecutivo, también decretó que la administración y recaudación de los impuestos, derechos y rentas que percibían los

⁶. Hira de Gortai y Regina Hernández. Ob. Cit., p. 12.

ayuntamientos y las autoridades políticas y administrativas del Distrito Federal corresponderían en adelante a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, la Revolución trajo un cambio significativo al romper con el régimen porfirista, el triunfo de las fuerzas encabezadas por Venustiano Carranza, se dieron a la tarea de elaborar una nueva Constitución.

En enero de 1917, se puso a discusión en el Congreso Constituyente un dictamen sobre la fracción VI del artículo 73, el cual proponía que para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios se debían tomar en cuenta, entre otras cosas, las siguientes bases: primero dividir al Distrito y a los territorios en municipalidades con el número de habitantes suficientes para que pudieran subsistir con sus propios recursos y segundo, que cada municipalidad debía estar a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa, con excepción de la municipalidad de México, la que estaría a cargo de una comisión, cuyo número lo determinaría la ley.⁹

Cuando se puso a votación el dictamen a mediados de 1917, se propuso votar, primero las diferentes partes, incluyendo lo referente a la legislación, formación de municipalidades y elecciones directas en los municipios, pero se reservó el segundo párrafo -en el que se exepuaba a la municipalidad de México- para ser votado por separado. En cuanto a la primera parte, fue

⁹. IDEM, p. 13.

aprobada por unanimidad; en cambio al procederse a la votación del segundo punto resultó rechazado por el voto en contra de 90 diputados y 44 a favor.

Una vez promulgada la Constitución, se expidió el 13 de abril de 1917, la ley de organización del Distrito y los territorios Federales -acorde con el artículo 73 constitucional- en la que se estipulaba que el gobierno del Distrito, como el que los territorios, estaría a cargo de un gobernador que dependería directamente del presidente de la república, el cual tenía la facultad de nombrarlo y removerlo a su antojo.

En la ley antes mencionada, en lo referente a la administración municipal, se hicieron cambios fundamentales con respecto a la legislación porfirista, que permitían el florecimiento de una intensa, pero muy breve vida municipal, libre de las ataduras y limitaciones que leyes anteriores le habían impuesto; el municipio se convirtió en ese momento en la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Distrito, dentro del cual el ayuntamiento estaría a cargo de su gobierno político y administrativo, y sus miembros serían designados por medio de una elección popular directa.

Como se mencionó, la vigencia de esta ley en su primera versión fue breve en lo que atañe al municipio de México, ya que se acordó a iniciativa de Venustiano Carranza, el 3 de octubre de 1918, suprimir el ayuntamiento de la municipalidad de México y que Esta fuera regida por un consejo. Debemos considerar la importancia

de este aspecto, como uno de los elementos de disociación de los municipios de la ciudad de México, si consideramos la importancia y el papel que juegan los ayuntamientos dentro de éstos; sobre todo si está claro que el ayuntamiento, es un órgano colegiado, que según lo establece el artículo 135 de la Constitución política del estado de México (en la actualidad) para su respectiva jurisdicción, constituye "una asamblea deliberante" que tiene como función principal la resolución de los asuntos administrativos que se someten a su decisión."¹⁰

Se justificaba la medida por varias razones: la pugna entre los miembros del ayuntamiento y las diferencias observadas en los servicios públicos, debidas principalmente a sus reducidos ingresos; el problema se estaba convirtiendo en un conflicto de poder que supuestamente amenazaba la integridad del poder ejecutivo.

Siendo presidente el general Alvaro Obregón, se expidió un nuevo decreto para reglamentar las elecciones del Distrito y Territorios Federales en el año de 1921; las elecciones para el ayuntamiento se seguirían llevando a cabo en elección popular directa en primer grado, y se hablaba nuevamente de la municipalidad de México

Sin embargo, años más tarde el propio Obregón envió a la Cámara de diputados, el 19 de abril de 1928 una iniciativa de reforma constitucional relacionado con la supresión de los

¹⁰. Fernando Serrano, Ob. Cit., p.384.

ayuntamientos del Distrito Federal. Señalando que a lo largo del siglo XIX el Congreso General y el presidente habían controlado la administración municipal del Distrito; y esto era palpable en los diferentes decretos y disposiciones como las de 1824, 1853 y 1903. Por lo tanto, puede decirse que nunca había existido un poder municipal, que éste había sido más teórico que práctico, dado que las funciones de los ayuntamientos eran restringidas, al ser ejercidas por el poder ejecutivo.

Se añadía que como la hacienda pública nunca fue suficiente para satisfacer las necesidades de la población del Distrito, por lo que era indispensable concentrar los recursos en una sola y no dispersarlas en un conjunto de municipalidades.

Al mes siguiente, el 15 de mayo un grupo de miembros de las diferentes municipalidades del Distrito, envió un escrito a la Cámara apoyando la reforma propuesta por Obregón, pues hacían énfasis en que a pesar de sus esfuerzos para llevar la administración municipal con éxito, estaban convencidos de que el municipio libre era una "remora" para la marcha y buen gobierno, por lo que renunciaban a sus derechos como integrantes de los ayuntamientos y se adherían a la medida que se estaba discutiendo.¹¹ El 16 de mayo, se reunió la Cámara para decidir acerca de la reforma, [pero antes de ser votado] y después de los acontecimientos, por una abrumadora mayoría, de 170 votos a favor y 22 en contra, fue aprobada.

¹¹. IDEM, p. 15.

La ley de abril de 1917 dejó de tener validez cuando el presidente provisional, Emilio Portes Gil, expidió una nueva Ley Orgánica del Distrito y los territorios federales, el 31 de diciembre de 1928. Con tal disposición se creaba el Departamento del Distrito Federal con la misma extensión territorial establecida en los decretos porfiristas a los cuales ya se ha hecho referencia.

La figura del gobernador desaparecería y en su lugar el gobierno del Distrito Federal lo ejercería el presidente de la República quien lo haría por medio de un jefe del Departamento Central, que podía nombrarse y removerse libremente, quien a su vez estaría auxiliado por delegados y subdelegados

Como se puede observar, esto sucedió dentro de la inercia de eliminación y cooptación de poderes locales para la consolidación de un poder nacional. Pues en busca de lo nacional se siguió desfederalizando a la República; pero la centralización no fue el punto final, más bién hablamos del paso hacia el verdadero centro de gravedad: el "presidencialismo". Ya que la ciudad de México se convertiría con el tiempo en la principal víctima de este proceso.

Desde entonces, los cambios en la larga vida política de la ciudad han sido ajenos a los intereses y demandas de los capitalinos. Como éstos no pudieron intervenir en el proceso, las modificaciones se han dado sin una tendencia que fuera acercando cada vez más al gobierno con la población capitalina y que fuera reibindicando a los habitantes de la ciudad, en su derecho a darse a la forma de gobierno que más le convenga.

3. PARTICIPACION Y PLANEACION EN EL DISTRITO FEDERAL (1928-1988)

La historia del Distrito Federal despues de 1928, se refiere casi exclusivamente a una historia de planeación de los recursos económicos, gracias a la expansión y desarrollo del país en general, y de la capital como centro económico. Pues de hecho la planeación de la ciudad, se inicia a partir de la creación del DDF, sin embargo, no podemos dejar de lado que en épocas anteriores fueron dictadas numerosas medidas administrativas para el buen funcionamiento de la ciudad, actividad que cumplía un papel significativo. Ya que con la supresión del autogobierno del Distrito, la participación ciudadana se tradujo en la creación de Consejos Consultivos en cada delegación con la tarea principal de representar los principales intereses de las organizaciones de comerciantes, industriales, profesionistas, campesinos, padres de familia de la localidad, etc. Los Consejos podían inspeccionar los servicios locales, y denunciar sus deficiencias, revisar la cuenta anual del DDF y dar su opinión sobre contratación de obra pública; así como proponer reformas a los reglamentos y medidas para mejorar los servicios públicos.

Con lo que podemos decir, que de alguna manera el presidencialismo y el partido oficial creado en 1929 hicieron que al finalizar la década de los treinta la "politización -si se le puede llamar así- de la administración capitalina disminuyera notablemente; pues a partir de entonces, ésta empearía a ser más predecible, burocrática y rutinaria, pero menos participativa.

Por lo cual es importante subrayar cuál es la representación política del Distrito Federal. Y sabemos que desde 1940 a la fecha, el gobierno del DF se encuentra a cargo del presidente de la República y la organización que ya se mencionó. Esta forma de gobierno no ha variado sustancialmente en todo el periodo considerado (1940-1986). Pero es importante señalar que a diferencia de los estados de la República, el DF no está representado por un congreso local, es decir, no tiene diputados propios, ya que aunque sus ciudadanos eligen cada tres años diputados federales, éstos independientemente de que sean electos en cualquiera de las entidades federativas, representan a la nación.¹² Así, es la Cámara de Diputados la que junto con la de Senadores, legislan en todo lo relativo al DF. Estas dos Camaras forman el Congreso de la Unión.

Los senadores representan a cada una de las entidades federativas incluido el DF; son elegidos hasta 2 propietarios y 2 suplentes por los ciudadanos de cada una de ellas, independientemente del número de habitantes que posean dichas entidades; lo que nos puede sugerir la desventaja de la representación de los capitalinos. De igual manera, los diputados son elegidos por los ciudadanos que habitan en cada uno de los distritos electorales del país; éstos han variado en número tanto por el crecimiento poblacional como por la figura de representación proporcional introducida con las variantes, desde 1963. En este

¹². Atlas de la Ciudad de México, comp. por Gustavo Garza. DDF y Colegio de México, 1987, p.377.

sentido, el Distrito Federal eligió -solo en ese periodo- solo 10 diputados para la legislatura de 1940-1943. Esto es solo un ejemplo, ya que no es el tema de investigación, pero nos permite darnos una idea de la representatividad existente en el Congreso para el Distrito Federal.

Por lo tanto, si hablamos de gobierno y administración de la Ciudad de México, me refiero casi exclusivamente a dos posiciones como se mencionó en el principio de este capítulo: por un lado la participación ciudadana -si es que en realidad existe-, encuadrada y conducida por medio de un consejo consultivo. Y por otro lado la planificación de la ciudad que llevó a cabo en este periodo el DDF, al cual se le dedicó tiempo y dinero bastante representativo durante todas estas décadas.

Si nos referimos a la primera posición, del análisis, de la organización y funcionamiento de las instancias de participación ciudadana y colaboración vecinal se puede pensar que el objetivo para el cual fueron creados no ha sido totalmente cumplido, ya que sus atribuciones y funciones se reducen a los niveles consultivos y de opinión, persistiendo la autoridad decisoria y ejecutiva de los delegados; lo que nos sugiere es que durante más de cuarenta años el Consejo Consultivo se integró y sesionó con regularidad. Sin embargo, su importancia con el tiempo, parecía disminuir así como su presencia pública.¹³ Y la razón estriba en que el ciudadano común, el que se encuentra ajeno a la actividad gremial, al parecer

¹³. IDEM. p. 387.

no se sentía verdaderamente involucrado; Pese a que la temática que se trataba en las sesiones del Consejo era enormemente variada; pues iba desde el asunto de una peluquería hasta las cuentas y obras de la ciudad.

Por otro lado, el tiempo que los dirigentes dedicaban a la organización del consejo era reducido, ya que esta tarea seguía siendo honoraria y las exigencias de la propia ciudadanía todavía para estas décadas no se expresaban lo suficiente. De cualquier forma, seguía hablándose del Consejo Consultivo como un órgano decorativo del DDF, cuya presencia siempre era raquerida para celebrar a personalidades importantes o entregar las llaves de la ciudad. Se puede entender, como una de las principales limitaciones de la dinámica y de la eficiencia del Consejo, que lo ha obligado a actuar con prudencia y cierta lentitud, es la falta de infraestructura mínima para desarrollar con plenitud todas las funciones que marca la Ley Orgánica. La falta de presupuesto, como siempre, es el principal enemigo del Consejo y esto le impide garantizar y consolidar un futuro saludable para la organización.

Cabría también insistir en un defecto operativo ya señalado, que impide a la organización lograr un nivel más contundente en su presencia pública: la falta de carácter ejecutivo, o sea, la posibilidad de vetar la realización de una acción determinada.

Para terminar, decimos que la historia de ésta comienza desde el 31 de diciembre de 1928, con la creación del DDF, con la promulgación de su primera Ley Orgánica. En su artículo 24, fracción XXIV, la ley establecía que se consideraba como función

del DDF "formar el reglamento relativo a la planificación de la urbanización del DF" y surgía de la necesidad de que el desarrollo de la capital contara con normas, disposiciones, reglamentos, etc., para regular obras del DDF y encausar las inversiones del sector privado.¹⁴

Esta iniciativa sobre planificación del DF, señala la necesidad de la intervención planificadora del estado mexicano como respuesta a la necesidad de regular y orientar la acción pública hacia el crecimiento económico y social iniciado con la estabilización del poder central. Más tarde (en 1933) se decretó la primera Ley de Planificación y Zonificación del DF y territorios de Baja California. Esta Ley estableció que el presidente de la república organizaría comisiones para desarrollar los estudios requeridos para la planificación y zonificación del DF con base en "planos reguladores"¹⁵.

En 1936 se volvió a sentir la necesidad de ajustar los mecanismos legales que guiaran la actividad planificadora; esto respondía diversas dificultades como resultado de la poca práctica de planificación que se tenía. La situación imperante en la capital se había hecho más compleja debido a su rápido crecimiento, y obligaba a la actividad planificadora a centrarse principalmente en la ampliación, trazo y apertura de avenidas, al estudio de los

¹⁴. IDEM. p. 395.

¹⁵. La formulación de los planos reguladores estaría a cargo de la Comisión Nacional de Planificación, cuya finalidad era solicitar los datos para el desempeño de su cometido, realizar estudios y proyectos que formularan las diversas dependencias.

nuevos requerimientos que deberían cumplir los nuevos freccionamientos, la zonificación y lotificación de la ciudad.

A partir de 1940, la ciudad de México se vió afectada por su proceso de industrialización, que trajo consigo un crecimiento acelerado de la población, lo cual dió como resultado un deterioro de la cobertura de determinados servicios urbanos y la inadecuación de la estructura de la ciudad y los nuevos requerimientos de usos y organización del espacio.

Durante los años cuarenta se creó la Oficina del Plano Regulador del DF (como una dependencia de la Dirección de Obras Públicas) en el mismo periodo inició sus funciones la Comisión Consultiva del DF (formada por representantes de la Cámara de Comercio, sindicatos, colégios de profecionales, ingenieros y arquitectos principalmente, así como miembros de la banca y de la industria), la cual funcionaba como un órgano de participación de la comunidad en el proceso de formación urbana. Organización que funcionó, con algunas variantes pero en realidad de 1970 a 1976 se pretendió un cambio importante en la estructura organizativa del DDF, el cual respondió a la adecuación de la administración y a las necesidades cada vez más complejas. Se decretó una nueva Ley Orgánica y se modificó la división territorial de la ciudad, que a partir de entonces contaría con 16 delegaciones. Asimismo durante ese periodo se decretaron dos leyes que definieron una serie de mecanismos legales por medio de los cuales se regirían los futuros planes y políticas: la Ley de Desarrollo Urbano del DF (30 de

diciembre de 1975) y la Ley General de Asentamientos Humanos (20 de mayo de 1976.

La planificación del DF en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática (1983-1988), quiso decir que durante el gobierno de Miguel de la Madrid, los mecanismos de planificación se conjugaron con el fin de reorientar las actividades y se diseñó con el sustento jurídico de la nueva ley.

Finalmente cabe destacar que los sismos delos días 19 y 20 de Septiembre de 1985 obligaron ha hacer una revisión de los programas en forma exhaustiva y que además esta revisión involucra de manera decisiva la participación directa de la ciudadanía y de sus grupos representativos incorporados al proceso técnico de planificación, como respuesta al movimiento surgido de una tragedia y al cual se le dará la devida importancia en el siguiente capítulo.

CAPITULO II

LOS MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA BUSQUEDA DE LA DEMOCRACIA

"Resulta hasta cierto punto claro que los eventos sociales recientes en el ámbito urbano se están desarrollando con la mayor rapidez que las estrategias de análisis que dan cuenta de ellos. Existe pues, una realidad urbana que no sólo es una extensión de tendencias observadas en décadas anteriores, sino que inaugura nuevas prácticas y hábitos colectivos de vivir la ciudad y la relación de la sociedad con sí misma [...] pensando que si bien es cierto que los movimientos son momentos de ruptura o excepción, ésta se explica en función de los tiempos de continuidad".¹⁶

La ciudad de México es un espacio con importantes movimientos sociales de distinto orden, movimientos que adquieren cada vez más fuerza como expresión de problemas ecológicos, culturales, de transporte urbano, feministas, etc. Y que son generalmente el resultado del panorama político y económico del País.

Dichos movimientos constituyen expresiones colectivas, "relativamente organizadas", con diferentes grados de politización y temporalidad, que de alguna manera surgen para solucionar una demanda común, necesidades o conflictos, que enfrentan medidas aplicadas por el Estado o un estrato social determinado.

En la complejidad económica, social y política del Distrito Federal, al parecer estas prácticas toman matices distintos a los

¹⁶. Miguel angel Aguilar Díaz. "Movimientos Urbanos y Psicología Social" en POLITICA Y MOVIMIENTOS SOCIALES EN LA CIUDAD DE MEXICO, Plaza y Valdéz Editores, México, 1988, p 128.

del resto de la República, sin dejar de lado el hecho de que al mismo tiempo, se alimentan en parte, de la luchas que emergen en el resto del país y en muchos de los casos mantienen una estrecha relación dejando de lado las diferencias entre campo y ciudad dependiendo sobre todo, de la coyuntura política del país.

Sabemos, por tanto, que el origen de los movimientos sociales es importante, pero también lo es, enfatizar en el análisis de las demandas de la sociedad civil, ya que son el reflejo de necesidades sentidas y "concientemente asimiladas" de manera colectiva en el marco del interés común. Por tal razón es claro, que las prácticas sociales, entendidas éstas como el reflujo de las formas predominantes en el movimiento urbano popular, tienen que ver necesariamente con la participación directa de la población y no con la organización o planificación que se imponga de arriba.

1. DEMOCRACIA Y PARTICIPACION EN LA CIUDAD: LAS FORMAS ALTERNATIVAS.

A partir de 1968 se producen una serie de cambios que modifican sustancialmente el paisaje político, social y cultural de nuestro país. De alguna manera, parece ser que los cambios en la sociedad mexicana surgen del movimiento estudiantil de ese año; Pues la sencibilidad de la población a los procesos democráticos empieza a evidenciarse con mayor claridad. Se constituyen organizaciones campesinas que van rompiendo con las tradicionales corporaciones oficiales. En las ciudades se desarrolló un nuevo movimiento sindical que pretende evolucionar de manera independiente. A esta época se le llamó "insurgencia popular" porque es ahí cuando se constituyen sindicatos y organizaciones sociales urbano-populares. Se hacen alianzas y se forman frentes de colonos, de sindicatos, de ejidos y todos ellos manifestándose de manera independiente de las organizaciones oficiales.

"Toda esa etapa fue generando presiones y tenciones, se caminaba contra grandes obstáculos, se aprovechaban resquicios, pugnas burocráticas, debilidades políticas y se caminaba lento, pero seguro, incorporando poco a poco a la población directamente afectada hacia una toma de conciencia de su propia situación y condición social"¹⁷

¹⁷. Sergio Tamayo. Ob. cit., p. 100.

De hecho podemos decir, que la emergencia de los movimientos sociales referentes a vivienda, servicios urbanos, salario, etc., nacen precisamente a partir de esa época; se desarrollan en la década de los setenta y se diversifican a la entrada de los ochenta. Atendiéndose a las manifestaciones más recientes, se pueden distinguir, varios periodos en su evolución: 1968-1971, emergencia; 1972-1976, ascenso, 1977-1979, reflujo y vinculación de frentes amplios.¹⁸ Esta periodización encierra el despliegue y consolidación que se llevó a cabo durante la agudización de la crisis. Sin embargo, los movimientos sociales urbanos, después de 20 años, han tenido cambios cualitativa y cuantitativamente hablando, si tomamos en cuenta que la fuerte crisis económica que se aceleró desde 1982, la "apertura política" y el lento proceso de democratización han producido un importante avance de las organizaciones populares independientes, que ha comenzado a plantear interesantes proyectos -no acabados- autogestivos¹⁹, que pretenden reivindicar la participación política, sobre todo a nivel del gobierno de la Ciudad de México.

¹⁸. ATLAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. comp. por Gustavo de la Garza. DDF y COLMEX, 1987, p. 389.

¹⁹. Auto gestión y gestión urbana, nos remite a un conjunto de practicas políticas, económicas y sociales, a través de las cuales, al mismotiempo que se administran recursos, se están gestionando las demandas de la población urbana, referidos a los llamados "medios de consumo colectivos". Y en este sentido se habla de gestión cuando las necesidades individuales se han convertido en demandas sociales. René Coulomb. "Democratización de la Gestión urbana" en revista CIUDADES No. , p. 39.

Si bien es cierto que se puede hablar de un proceso de transformación democrática de la sociedad; también es cierto que en México, hay una tradición mucho más limitada de autogestión y, sobre todo, con un desarrollo más reciente de un movimiento urbano popular y combativo independiente.

Las referencias que la historia reciente de nuestro país nos puede mostrar, es que el corporativismo ha servido como un mecanismo que permite que las demandas sociales sean comunicadas y ligadas al Estado. El ciudadano, "protegido por las leyes" se ve obligado a corporativisarse actuando de manera "organizada", transmitiendo sus demandas a través de mecanismos aprobados por el Estado. Sin embargo, la modernización de la sociedad mexicana, con su creciente pluralidad, así como las dificultades que se presentaron con la crisis económica, ponen en riesgo esos marcos corporativos dando pauta al nacimiento de demandas sociales de otro tipo que tienden a provocar, cada vez más una verdadera democracia participativa.

El parteaguas de lo que se puede entender como el desarrollo de la conciencia que empieza a ser nacional y a extenderse de una manera colectiva, lo han marcado de una manera muy importante, los efectos sociales del sismo de 1985. Pues la gran conmoción que produjeron en la sociedad mexicana los sismos, lograron evidenciar problemas fundamentales en materia urbana cuya explicación no nos remite exclusivamente a los problemas técnicos; sino a los políticos, pues los momentos de desesperación se tradujeron en participación espontánea y en la organización independiente. Pues

las movilizaciones a las que dió origen fue el producto de las contradicciones sociales que se amalgamaron en un momento de crisis y la primera conclusión fue la falta de democracia, ya que a la falta de ella, se fue ejerciendo en organizaciones y barrios la premura de respuestas. La población rebasó por mucho a sus organizaciones y a la misma acción oficial, la cual se estaba deslegitimando ante la sociedad. De hecho fue una acción nunca antes vista.

Se podría decir que dicha organización no vino de arriba, sino muy por el contrario, se aprendió en las calles; una acción colectiva con otro matiz y otra moralidad, no practicada nunca antes. Cuestionando seriamente el problema de la democracia en el Distrito Federal.

En las teorías sobre movimientos sociales dice Juan Manuel Ramírez Sáinz²⁰, el tema de la identidad colectiva ocupa el lugar central. "Los movimientos sociales giran en torno a tres principios; estos son de identidad, de oposición y de totalidad". Es un autorreconocimiento de un "nosotros" con la presencia de la solidaridad-identidad como constitutivas de los movimientos sociales" Y que en consecuencia esto sólo se puede explicar como una práctica que debe ser construída desde abajo sobre la base de una práctica social consistente y autodeterminada. Decirlo de otra forma es decir que "la identidad del movimiento social surge de su propia práxis".

²⁰. en "Identidad en los movimientos urbano populares. en Revista CIUDADES No. , p.8.

Las formas democráticas empiezan a presentar otra cara a través de la necesidad de unidad, de luchar por mejorar su vida cotidiana, individual y colectiva; el principio democrático es ahora un procedimiento práctico que como se dijo antes, conlleva un fin político. Tan claro, como pudo ser el proceso electoral de 1988, en el sentido de que se presenta nuevamente con vigor el concepto de democracia, como manifestación de voluntad popular.

Estos acontecimientos muestran al México de antes y después, como el resultado de un proceso gradual; un proceso que se da desde abajo, sobre la base y la existencia de organizaciones sociales que reflejan reivindicaciones concretas que se generalizan cada vez más y se convierten en exigencias de la sociedad civil. De ahí, la importancia de recordar el proceso electoral de 1988 que sin ser el tema de estudio, representa una parte importante como evolución y cambios de una conciencia civil en la sociedad mexicana; ya que hablamos de la presencia de un electorado maduro que se reivindica cada vez más, en una de las expresiones más álgidas de sus derechos políticos, que representan la voluntad del pueblo de México de modificar inercias rígidas y autoritarias.

"La gente trascendió y modificó antiguas formas de organización; se sintieron aptos, pensantes, útiles y no querían volver a ser maniatados o maniobrados. No se consideraron nunca héroes, [...] se sintieron parte de la movilización y aprendieron que la acción colectiva modifica y transforma, se sintieron parte -como siempre- de la calle, del barrio, pero ahora solidariamente cohesionados, aprovechándola y haciendo de ésta la ciudad política y civil."²¹

²¹. Sergio Tamayo. Ob. cit. p. 104.

Las elecciones en suma, también evidenciaron una importante necesidad de democracia. Y esto revela la necesidad de acercarnos un poco más a las formas de participación y de organización de los movimientos sociales urbanos y la importancia radica en que en ese desarrollo se han practicado formas de participación independientes del gobierno, exigiedo autonomía y autodeterminación con el fin de mejoras colectivas, a través de proyectos comunes, cubiertos de justicia social y de equidad.

2. ORGANIZACIONES POLITICAS INDEPENDIENTES.

La periodización manifiesta que el surgimiento de los movimientos sociales coinciden con el agotamiento del llamado "desarrollo estabilizador" y que su consolidación se lleva a cabo durante el periodo de crisis. Es por esto la necesidad de considerar los rasgos más relevantes del movimientos sectoriales -que sin hacer un análisis profundo de las causas y la problemática interna-, representan en conjunto el potencial de organización de masas independientes del Partido Revolucionario Institucional, como pudieran ser: la CNC, CTI, CNOP, etcétera.

a) Sindicalismo Independiente.

En la década de los años setenta, el movimiento obrero luchó por la democratización de las organizaciones sindicales al margen de las grandes centrales y la integración de frentes obrero-patronales. Y aún durante 1980-1983, el movimiento recobró impulso, pero se enfrentó sin éxito a la política laboral del régimen. Las delegaciones y los municipios en que la movilización resultó mayor fueron: Azcapotzalco, Ecatepec, Naucalpan, Tlanepantla.²² En los años ochenta la Coordinadora Sindical Nacional (COSINA), como proyecto, tuvo su regional en el AMCM, y en ella se incluían

²². En este caso se incluyen los municipios conurbados con la ciudad de México; es decir se considera por la cercanía hoy en día al Area Metropolitana de la Ciudad de México (AMCM).

básicamente sindicatos de la pequeña y mediana industria, del sector educativo y corrientes democráticas de sindicatos oficiales.

Las manifestaciones particulares de este movimiento son: El movimiento magisterial integrado por maestros normalistas, estructurado en torno a la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CENTE), cuenta con gran capacidad organizativa y de movilización así como de articulación con otros movimientos populares en el AMCM y otros estados.

b) El movimiento urbano popular.

Bajo la forma de luchas inquilinarias, organizaciones de colonos, solicitantes de vivienda, etc., este movimiento posee una larga historia en el AMCM. Sus demandas centrales giran en torno a la defensa del terreno ocupado, la vivienda, los servicios urbanos básicos y la representatividad de sus organizaciones. Las delegaciones y municipios en que predominan estos movimientos son: Alvaro Obregón, Coyoacán, Cuahutemoc, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Ecatepec, Naucalpan y Nezahualcóyotl. La mayoría de sus bases se encuentran integradas en la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP). Su capacidad de movilización es importante en el seno de los movimientos independientes y de la cual se hablará posteriormente.

c) Los ecologistas.

Desde mediados de los años setenta surgen en el AMCM grupos de composición social variada y diferentes orientaciones políticas

que son denominados "verdes", ambientalistas o ecologistas. Se oponen a la destrucción de la naturaleza, protestan contra los agentes contaminantes y luchan por la recuperación de medios naturales de producción y subsistencia. Estos grupos están tratando de vincularse entre sí, pero todavía no disponen de una organización nacional ni regional para el AMCM. Las delegaciones periféricas y los municipios industriales en que actúan son: Coyoacán, Tlalpan, Contreras, Cuajimalpa, Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlaxitlán.

d) Feministas y grupos de colonias.

Las feministas propugnan, desde los años setenta, por la despenalización del aborto, luchan en contra de la discriminación sexista. Es un movimiento que opera con base en "pequeños grupos" de ubicación variable.

Los grupos de colonias forman parte del movimiento urbano popular, y como sector específico, existen desde 1983 en las principales colonias de la AMCM. Son la instancia más dinámica de la regional de la CONAMUP. Se movilizan por guarderías, desayunos escolares, tiendas Conasupo, talleres de salud y nutrición, cooperativas de producción y consumo, así como por su reconocimiento sectorial y la creación de organizaciones propias en el seno del movimiento urbano popular y de la Conamup.

e) Comunidades eclesiósticas de base.

Desde finales de los años setenta se ha creado, en zonas populares y en torno a algunos sacerdotes progresistas, grupos de católicos que "han vinculado su religiosidad con problemas sociales y económicos". Estas comunidades se articulan a otros movimientos (principalmente campesinos y urbanos), constituyendo un factor de dinamización y organización que no es nada despreciable. Sua acción se presenta principalmente en: Tlalpan y Gustavo A. Madero, así como en el municipio de Nezahualcóyotl.

f) Agrupaciones juveniles populares.

En varios puntos del AMCM, y en particular en las delegaciones de Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo, proliferan núcleos de jóvenes del mercado de trabajo. Las llamadas "bandas" rechazan su integración a la sociedad, las normas imperantes y cualquier autoridad ajena al propio grupo y, con frecuencia, muestran conductas que pudieran ser antisociales.

Sin embargo, algunos grupos ubicados en colonias periféricas han constituido el Consejo Popular Juvenil para la resolución de sus problemas y la defenza de sus derechos políticos.

g) El movimiento magisterial, universitario, de trabajadores al servicio del Estado, ecologista, feminista, homosexual, etc., estan compuestos en buena parte, por miembros de las capas medias. Por otra parte, profesionales de varias especialidades (periodistas, físicos, abogados, economistas, etc.) se han aglutinado en

organizaciones democráticas y se han pronunciado sobre problemas sociales y económicos del país. En general, estos grupos no han dado origen a movimientos sociales, aunque han influido en la creación de corrientes de opinión sobre asuntos de interés nacional relacionados con sus especialidades. Como movimientos sociales específicos deben destacarse:

El movimiento estudiantil; con varias etapas de lucha, a partir de la convulsión social de 1968, este movimiento ha demandado la democratización de la enseñanza, se ha opuesto a la reforma educativa planteada por el sistema, ha exigido la libertad de los presos políticos y se ha pronunciado por la vinculación de la universidad con el pueblo. Aunque sus bases de acción son múltiples, se concentran en la UNAM, preparatorias populares y oficiales, y los colegios de ciencias y humanidades.

El movimiento médico; desde mediados de los años setenta, tanto los médicos internos, residentes y de base de hospitales públicos del AMCM como los desempleados se han movilizado por demandas relacionadas con su profesión y por otras de carácter global. Estas han sido: el derecho a una organización democrática independiente, a un buen salario, a participar en la definición de un proyecto nacional alternativo de salud, por la socialización de la medicina, etcétera.

h) Movimientos de la burguesía.

Desde el principio de la década de los años setenta se ha dado un proceso de politización de los empresarios que es efecto y causa de muchas transformaciones recientes del régimen mexicano. Ese proceso experimentó un fuerte impulso a mediados de la década de los años setenta, a raíz del conflicto entre empresarios y el gobierno reformista de Echeverría. Pero sin duda alguna, la nacionalización de la banca decretada el 1 de septiembre de 1982 fue el acto desencadenante de una nueva coyuntura rica en movimientos, reacomodos y cambios que darán nuevos impulsos al proceso de politización empresarial.

Es por eso, que en los últimos diez años agrupaciones de la burguesía se han movilizado para defender intereses fraccionales o de la clase en su conjunto. Así por ejemplo:

Residentes de fraccionamientos de lujo de Tlaxiameya (Tlalpan), Las Lomas (Miguel Hidalgo) o Tecamachalco (Estado de México), demandaron la preservación o el mejoramiento de las condiciones materiales de su hábitat.

Los comerciantes mayoristas de la Merced (Venustiano Carranza) de la Central de Abasto (Iztapalapa) y su lucha radica en mantener sus fuentes de ganancia.

Las organizaciones empresariales del AMCM (CONCANACO, CONCAMIN, COPARMEX, CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL Y CENTRO PATRONAL Y CENTRO PATRONAL DEL DISTRITO FEDERAL), actuaron mancomunados para oponerse a la reforma fiscal, la política "populista" y la promulgación de la Ley General de Asentamientos

Humanos, a través de enfrentamientos y presiones. En el caso de la nacionalización de las empresas, reaccionaron de manera menos espectacular pero igualmente efectiva, para recuperar, mediante negociaciones privadas, acciones y empresas expropiadas y amortiguar favorablemente el peso de la deuda externa.

Como se puede observar, el conjunto de los movimientos sociales están evidenciando la importancia de éstos en la sociedad civil y sus relaciones con el Estado. Ante la agudización de los problemas de la ciudad de México, parece ser que estas organizaciones proliferan cada día más. Sin embargo, la existencia de estas condiciones objetivas, no produce por sí mismas el surgimiento de movimientos sociales; ya que de alguna manera, la politización de dichos conflictos tienen una dinámica que no coinciden necesariamente con la de cada problema en cuestión.

Pero lo que es de interesar, es que estamos hablando de una dinámica poco experimentada y que independientemente de la relación real que mantienen los movimientos sociales con la coyuntura económica y política que los están determinando con el Estado a través de los procesos de gestión que condicionan al mismo tiempo el desarrollo de éstos como pudieran ser: a) Lo que los caracteriza y les da una estructura orgánica, radica en las demandas que reivindican las cuales permiten definir a los movimientos, dependiendo del campo en que se manejen (necesidades de la reproducción de la fuerza de trabajo, necesidades dentro del proceso productivo, en la fábrica o en el campo, etc.) De cualquier forma, son el reflejo de necesidades sentidas y asimiladas de

manera colectiva enmarcadas en el interes común. b) El elemento cultural es de suma importancia y se entiende como una forma de integrar a los miembros de una nueva y común concepción de su vida cotidiana; ya que la acción cultural aclara la importancia o lo relevante de la solidaridad mutua así como el apoyo recíproco. Y por último, c) Las formas que adoptan internamente para mantener una coherencia como movimiento. O lo que es lo mismo, la estructura organizativa que mantiene solucionadas -aunque parcialmente- ciertas necesidades de relación interior, como la emisión de órganos de información, la eficacia en las respuestas populares ante políticas gubernamentales; la comprensión global de los problemas a los que se enfrentan, desde aspectos sociales, económicos y políticos. La manera como van mejorando la estructura organizativa para ir haciendo más participativo el conjunto de los agremiados; de cómo resuelven tareas y procedimientos para realizar acciones culturales sin tener suficientes recursos y a veces sin tener experiencia; como desde el punto de vista operativo, real y político, mantienen y practican conceptos como la autonomía, la independencia política y la democracia participativa, real y directa.

Otra cuestión de importancia es la "participación popular" y como ha sido ampliamente promovida por los gobiernos locales de las ciudades mexicanas dentro de sus programas de introducción de servicios urbanos en los asentamientos populares, pero ellas no se han dado en el contexto de experiencias autogestionarias sino,

básicamente, como intentos de abaratar las obras necesarias de provisión de agua, drenaje o pavimentación, por medio de la incorporación de la mano de obra de la población. Es por esto que paralelamente han proliferado pequeñas experiencias autogestionarias promovidas en su mayoría por las organizaciones de colonos en numerosos lugares de la ciudad de México. Apuntando hacia verdaderas alternativas técnicas de construcción y administración. Según estudios hechos por los investigadores urbanos se mencionan por ejemplo, experiencias como las de los pueblos y colonias del sur de la ciudad de México en las que las organizaciones de colonos, con el apoyo de las comunidades eclesíásticas han luchado por la regularización de la tenencia de la tierra y la obtención de algunos servicios urbanos básicos y han desarrollado de alguna manera actividades autogestivas referidas a la administración de tiendas CONASUPO. En cuatro colonias; ellas representan "un centro de poder popular" que se administra colectivamente, con asesoría de grupos de profesionales elegidos por la organización misma y que además rinde cuentas de todas sus actividades a la comunidad.²³

Otra experiencia que cabe destacar es la Cooperativa Campo y Ciudad, promovida por la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMUP) esta Coordinadora se creó en 1980 y desde entonces ha realizado avances importantes en diferentes lugares del

²³. C.f. con Martha Shtengart. Aspectos teóricos y prácticos de la Autogestión Urbana. en Revista Sociológica, año 5 No. 12, p. 121.

país, apoyando a diversas organizaciones locales, tratandode aumentar su área de influencia, organizando reuniones nacionales del movimiento, etcétera. Sin embargo ha entrado en crisis con la destacada actuación de la Asamblea de Barrios que surgió en 1987, desarrollando nuevas estrategias para el movimiento urbano popular.

Entre las experiencias de autogestión urbana más avanzada existen, como ya se mencionó anteriormente pocos ejemplos conocidos y analizados²⁴. Quizá el más importante es el caso del "Molino" que incluye un proyecto de vivienda y servicios, al que últimamente se han ido agregando empresas y talleres autogestionados.²⁵ En este caso, los terrenos fueron provistos por el Fondo Nacional de la Habitaciones Populares (FONHAPO) y el procedimiento aplicado por los pobladores fue de "administración directa", es decir, que la organización era responsable de la utilización de los recursos, incluyendo la contratación de los trabajadores, la compra de materiales y el control de las finanzas. El grupo recibió además asesoría técnica de organismos no gubernamentales (en lo que se refiere al diseño del barrio, proyectos de servicios, y vivienda, propuestas de tecnologías alternas, etcétera. Se ha reconocido que las experiencias adquiridas han sido fundamentales para otros programas similares; Pues además del programa de autogestión que se desarrolló en la primera etapa, se continuó con otras formas como fueron, desarrollo de empresa de producción de materiales de

²⁴. Ob. Cit., p. 123.

²⁵. Esta experiencia se ha dado en la zona periférica de la ciudad de México, donde proliferan asentamientos irregulares.

construcción (con el objeto de reducir costos) y con la idea de apoyar a otras organizaciones similares; además de contar con un programa que permita a futuro contar con una empresa constructora popular y otras productoras de insumos para la construcción. Otros casos serían los de formar talleres de carpintería y herrería.

Según Martha Schteinrgart. "El balance que se ha efectuado de esta experiencia, representa una excelente oportunidad para la formación y entrenamiento de los pobladores, ya que aprenden a organizar la producción de su vivienda, a gestionar los servicios y a organizar a su comunidad a nivel de asentamiento". Y por otra parte el proceso político que se vive actualmente, permite o requiere pensar en la posibilidad de que representantes de este movimiento lleguen a ocupar cargos de representación popular y para ello es necesario contar con experiencias autogestivas como de promoción y administración que les permita fijarse metas reales y resolver problemas prácticos, así como diferenciar la prioridad de los mismos.

Finalmente quisiera retomar las palabras de René Coulomb, al afirmar que lo que está en juego hoy en día es el problema de "legitimidad", la cual no podrá ser recobrada sino a través de nuevas formas de relación de la sociedad civil con el Estado.

Es por esto que si tomamos en cuenta que la sociedad ha empezado a ser crítica en el sentido que exige verdaderos avances cívicos, que ha revalorado su capacidad de protesta; en esa medida obtendrá avances democráticos. Pues el impulso de la democracia entendida como participación popular en la toma de decisiones se

combierte en otro eje principal de lucha; ya que a través de la autonomía se logra el impulso a la más amplia democracia de base.

Se requerimos por tanto, ir diseñando, en la praxis, un programa urbano alternativo y diferente al propuesto por el Estado, como es el caso de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que proponga para las nuevas generaciones la construcción y participación en opciones diferentes que expongan las rutas culturales, económicas, ecológicas y políticas que se quieran seguir, abriendo brecha hacia una ciudad con auténticos derechos políticos y mejoras de vida.

Por tanto, es indispensable crear espacios democráticos, romper con el sectorialismo e impulsar demandas y proyectos multisectoriales y plurales. Para ello se requiere abrir un amplio abanico de alianzas con sindicatos, el magisterio, el movimiento estudiantil, con profesionistas y técnicos, etc., crear una red amplia, crear espacios de trabajo y acción común, tener iniciativas y respuestas populares; Tomando en cuenta que de ninguna manera se renuncia a los derechos que como ciudadano se tienen frente al Estado. Sino muy por el contrario, sobre la base ir ganando la guerra al estilo gramsciano, a través de de su famosa guerra de movimientos y ganar posiciones con el apoyo de toda la sociedad civil.

3. LOS PARTIDOS POLITICOS: PROPUESTA DEL ESTADO DE ANAHUAC Y LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.

Desde que nació la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como iniciativa presidencial, los partidos políticos de oposición votaron en contra de su creación, por considerar que ésta se vería limitada ante los obstáculos de carácter jurídico ya que los integrantes de dicho cuerpo colegiado no tendrían carácter de legisladores y por que fue concebida como una "valvula de escape", al descontento presente en la sociedad defeha; además de que el Congreso se encontraba por encima de las resoluciones que pudiera asumir.

Sin otra opción, los representantes de la oposición aceptaron finalmente participar en este órgano, empero su propuesta de fondo sigue siendo la creación de un auténtico Congreso local y la elección de los gobernantes de la Ciudad de Mexico, lo que directamente obligaría a crear un nuevo espacio político para la institución de un nuevo Estado, que sería el del Valle de Anáhuac.

Por lo tanto, el problema en torno a la forma de gobierno del Distrito Federal, sólo puede pensarse como: 1) Entidad fundadora del pacto federal y, 2) como zona especial y poblacional del gobierno del país; Y por lo mismo como escenario de lucha política entre los partidos y movimientos sociales activos que muchas veces inducen, presionan o entorpecen las acciones de gobierno.

De una manera general, se puede decir que el debate en torno a la Asamblea de Representantes y la propuesta del Estado de

Anáhuac no es tan actual como se quisiera ver, pues aunque no en los mismos términos, el problema de la independencia del Distrito federal ya fue punto a discutir en el Congreso Constituyente desde 1857, donde hubo diputados como Ignacio Ramírez, entre otros, que pidieron que el Distrito Federal fuera gobernado por sí mismo, que tuviera gobernador como cualquier otro Estado de la República.²⁶

En 1978 el priísta Enrique Ramírez y Ramírez, presentó un proyecto en el comité del Distrito Federal, planteando la necesidad de que hubiera una Legislatura Local, ya que no se podía tener ayuntamiento. Unos días después, el comité del PRI en el Distrito Federal retomó la propuesta de Ramírez, diciendo que se presentaría como proyecto, pero esto nunca ocurrió. La propuesta fue archivada y nunca más la mencionaron. Cabe hacer notar que esta inquietud también existió entre priístas.

Para ser más precisos se debe apuntar que las iniciativas de reformas formuladas el 9 de diciembre de 1980 por Diputados del Partido Socialista proponen, la creación de un órgano legislativo local competente para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, así como para ratificar los nombramientos que el Presidente hiciese del Gobernador, el Procurador, y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de acuerdo a la presentada el 23 de septiembre de 1986, la creación de un

²⁶. La Jornada. 15 de noviembre de 1990, p.13.

estado denominado "Anáhuac", en el territorio que ahora ocupa el Distrito Federal.²⁷

Por otro lado, la iniciativa presentada el 17 de noviembre de 1983 por legisladores del Partido Socialista de los Trabajadores propone que el gobierno del Distrito Federal se deposite en un solo individuo electo popularmente y en delegados municipales. Igualmente propone que el gobernador del Distrito Federal designe a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia que deberán ser aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como que el Procurador de Justicia sea también designado libremente por dicho Gobernador.

De todo esto se deriva que la iniciativa presentada el 21 de octubre de 1986 por los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los Partidos Acción Nacional (PAN), Socialista Unificado de México (PESUM), de los Trabajadores (PT), Mexicano de los Trabajadores (PMT), y Demócrata Mexicano (PDM), que plantea la creación de un nuevo Estado de la Federación que se denominaría Estado de Anáhuac, asentado en el territorio que ocupa actualmente el Distrito Federal y con los límites de éste. En el Estado de Anáhuac se elegirán como autoridades locales, un Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos municipales.

La diferencia entre las propuestas radica en que la presentada por el PPS mantiene un área determinada del país como Distrito Federal, en el que habrán de coexistir poderes federales.

²⁷. I Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Cronica y Memoria 1er Periodo Ordinario de Sesiones, p37.

municipales y, de conformidad con la iniciativa presentada por el propio PPS en 1980, un Congreso Local.

Por su parte, la presentada por Diputados de los cinco partidos mencionados anteriormente, suprime al Distrito Federal, dejando la sede de los poderes federales en el Estado de anáhuac y que el propósito esencial que se persigue con esto, es restituir al Distrito Federal su calidad de entidad federativa y a sus habitantes restablecerlos en el pleno goce de sus derechos políticos, considerando, que "la democratización de la vida capitalina se condiciona en la iniciativa de referencia, a la transformación del régimen político del Distrito Federal".

Así mismo, consideraron en la exposición de motivos que el régimen constitucional del Distrito Federal es ambiguo e incierto, puesto que se incluye a éste dentro de las entidades fundadoras del pacto federal sin ser él una entidad libre y soberana, sino un estado condicionado, cuyos derechos están suspendidos. Es a partir de 1928 en el momento que se suprimió el régimen municipal, que los capitalinos quedaron imposibilitados para influir directamente en las decisiones que afectan la vida de la ciudad y sus habitantes.

Ante todo esto, no faltó la iniciativa presentada por el Presidente de la República el 28 de diciembre de 1986, que propuso mantener las decisiones políticas fundamentales contenidas en la Constitución Política de 1917 en materia de federalismo y sede de los Poderes de la Unión en el Distrito Federal. Por ello mantiene en vigor el régimen jurídico haciendo de éste una circunscripción territorial reservada a la competencia y residencia de los poderes

federales, pero reconociendo la necesidad de ampliar la participación de los gobiernos de la entidad, mejorando la representatividad de la sociedad en la toma de decisiones, se propone la creación de un órgano de representación ciudadana competente para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, de observancia general, en relación a los servicios públicos, sociales, económicos y culturales, que directamente interesan a los habitantes de la Ciudad de México. "La Asamblea se integrará por 66 miembros electos cada 3 años de la misma forma que se da la elección de diputados federales por lo que se postula el <<pluralismo>>".²⁸

Por su parte el PPS recuerda una vez más, que desde 1856 se advirtió que los habitantes del Distrito Federal se encontraban limitados en sus derechos en razón de que no intervenían en la elección de sus gobernantes y contribuían de un modo considerado excesivo a sufragar los gastos de los poderes federales. Se estima, igualmente, que la coexistencia en un mismo territorio de los poderes de un estado libre y soberano y los de la federación, no originan conflicto alguno, "que solo através de la creación del estado de Anáhuac se pondrá fin a la contradicción constitucional", que se observa al otorgarle al Presidente de la República las funciones de Gobernador del Distrito Federal, máxime -argumenta el PPS- cuando en el área en cuestión no existen órganos de gobierno municipal a los que puedan asignarse funciones en materia de

²⁸. Ob. Cit., p.40.

policía y buen gobierno; funciones que corresponden tradicionalmente a ayuntamientos electos democráticamente.

La respuesta no se dejó esperar y con base en el relato histórico del Distrito Federal, las autoridades de gobierno exponen: "A partir de su evolución histórica, el Distrito Federal es una institución propia del sistema federal mexicano y se distingue del resto de las unidades que lo integran". Que mientras los estados se caracterizan por contar con autoridades propias electas por su ciudadanía, así como por estar dotadas de autonomía constitucional, el Distrito Federal no es una entidad autónoma. Está sometido a la jurisdicción directa de la Federación. Su gobierno incumbe en conjunto a la federación y no solamente a las personas que lo habitan. Por ello, los Organos de gobierno del Distrito Federal son los del conjunto de la Unión, poderes que cumplen la doble función de gobernar a la Federación y al Distrito Federal, en su carácter de sede de los poderes federales.

Por tales razones, explican que dentro del régimen federal coexisten poderes iguales y coordinados, los de los estados y un poder que unifica, el de la federación, "autonomía y unidad". Pues al igual que al estado federado es esencial contar con un territorio propio, ya que la federación requiere un ámbito especial libre de la presencia de otro poder soberano en el que se asiente. Este espacio es por tanto el Distrito Federal.

CAPITULO III

LA RESPUESTA PRESIDENCIAL A LAS DEMANDAS: LA ARDF

La ciudad es, etimológicamente, el lugar donde viven los ciudadanos. Para el sistema griego, los ciudadanos, por oposición a los esclavos, eran los miembros de la sociedad que podían ejercer sus derechos políticos, manifestándose en un sistema democrático que tenía su expresión en la misma forma urbana (el "ágora").

En México, se cumplieron ya más de sesenta años desde que los habitantes de la ciudad perdieron uno de sus derechos elementales como ciudadanos, pese a que éste fue consagrado en la Constitución de 1917, como resultado de la presión de ciertos grupos democráticos surgidos del movimiento revolucionario.

La incapacidad de los gobiernos postrevolucionarios frente a las dificultades obvias de la gestión de ciudad de México, y las decisiones autoritarias de los caudillos norteros frente al fenómeno urbano, generaron un modelo híbrido para el sistema mexicano, a saber, el Departamento del Distrito Federal. La generación de un modelo administrativo en el que pudiera ser positivo el punto de vista de la gestión, se volvió también una contradicción política a resolver, que actualmente, sobre todo en las administraciones más recientes, tiene que ver con un intento de reforzamiento del poder ejercido por el partido dominante: Esto significa la creación de una instancia política como lo es la *ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL*.

El propósito que anima a los detentadores del poder, como se les ha escuchado repetidas veces en sus discursos políticos, es honrar en la construcción de nuevas formas y modelos de participación ciudadana, que contribuyan de un modo directo a la democratización del gobierno del Distrito Federal preservándole a los poderes Federales, un ámbito propio y exclusivo, incrementando -según ellos- las instancias y canales por medio de los cuales la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones que regulan el funcionamiento colectivo la ciudad y la vida de sus habitantes.

De esta suerte, queda claramente expresada en el discurso de quienes dirigen la administración de nuestro país, la necesidad de conservar la tradición histórica que, desde 1824, convirtió a esta urbe en la sede de los poderes Federales. El pragmatismo histórico se avala en diversas razones de índole cultural, social, económica y, sobre todo, política. Por lo mismo, el Ejecutivo sostiene en su iniciativa la postura de mantener un territorio exclusivo para estos poderes conservando el Distrito Federal en su ubicación y extensión iguales, tratando de fortalecer la democracia a través de tres acciones concretas.

- La creación de una Asamblea de Diputados para el Distrito Federal y el fortalecimiento de las organizaciones vecinales de participación social.

- El perfeccionamiento y profundización de la descentralización de la administración pública del Distrito Federal.

- La organización de un poder Judicial independiente e inamovible.²⁹

Con lo anterior se intenta justificar la idea de que "si bien es cierto que el municipio libre y los estados soberanos son pilares del sistema democrático de nuestro país, no es posible pretender que sea la única solución para una ciudad como el Distrito Federal."³⁰

Algo tan importante como lo anterior, refleja claramente que no existe en la planeación democrática³¹ actual una cabal comprensión de la complejidad de la problemática urbana; que, como se apuntó anteriormente, involucra una serie de elementos sociales, económicos, pero fundamentalmente políticos que diferencian, con mucho, al D.F., de los otros estados de la república, dadas las condiciones de desarrollo y urbanización de la capital.

Por lo tanto, es necesario considerar que, en el ejercicio de la política contemporánea, esa planeación urbana es sumamente tradicional, aferrada a conceptos poco claros y difícilmente

²⁹. Primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Crónica y memoria. Primer Periodo de Sesiones, México, p. 47.

³⁰. IBID., p. 48

³¹ En el complejo México actual, en donde el D.F. resume diversidad y conflicto, no es posible comprender -según la política estatal- el desarrollo sin la planeación. La planeación se ha convertido hoy en la condición del desarrollo; por tal motivo la creación del actual Sistema Nacional de Planificación Democrática que pretende la elaboración de diversos planes y proyectos que tienen por objetivo lograr el desarrollo del país "ya que tienen la característica de haber sido formulados de una manera democrática" y un tema que sobresale en la consulta popular en el Distrito Federal es el relativo a la planeación democrática.

operativos y prácticos en la toma de decisiones, y que están, sobre todo, desligados de una verdadera autogestión urbana y representación popular, ya que parecen venir de dos lógicas tecnocráticas diferentes y muy frecuentemente antagónicas, pese al intento de conjugar nuevas formas de gobierno y participación ciudadana. Como puede verse en el siguiente párrafo.

Por tal razón y tomando en cuenta las consideraciones que históricamente dieron lugar a la desaparición del municipio en la ciudad de México en 1928, no puede verse como un retraso la solución que propuso el ejecutivo para profundizar en la democratización del gobierno del Distrito Federal, sino como el punto de partida para "nuevas formas de gobierno" y "participación ciudadana". Tratando de armonizar la legítimas aspiraciones democráticas del pueblo capitalino con los requerimientos del régimen federal.³²

Desde luego, el intento de democratización, de acuerdo a los que detentan el poder, se cristaliza en la conformación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en otras palabras, ésta es creada como una respuesta no sólo a las necesidades políticas actuales, sino -y esto tiene que ver más con la realidad- a las propias demandas de la sociedad civil. Demandas que sin lugar a duda no son otra cosa que la presión que esta última viene ejerciendo de tiempo atrás.

Para saber en qué medida la ARDF contribuye, teórica y prácticamente, a alcanzar la vía democrática en y para la ciudad, es necesario conocer su estructura, objetivos y funcionamiento.

³². IDEM

Ello llevará a superar el nivel discursivo (muchas veces demagógico) como el que se encuentra en la cita anterior.

Motivo por el cual, considero necesario revisar los antecedentes de la "consulta popular" que ha conformado la organización administrativa del D.F.

1. ORGANIZACION DEL D.D.F. (Consejo Consultivo, Junta de Vecinos, Asociación de Residentes y Comites de Manzana.)

En 1928 mediante una reforma constitucional promovida por Alvaro Obregón desaparecieron los municipios de la ciudad de México.

Obregón argumentaba la propuesta en los siguientes términos:

"Los hechos han demostrado que la organización municipal en el Distrito Federal no ha alcanzado nunca los fines que esa forma gubernativa debe llenar, debido a los conflictos de carácter político y administrativo que constantemente han seguido por la coexistencia de autoridades cuyas facultades se excluyen a veces y a veces se confunden. En consecuencia, para estar de acuerdo con la lógica y con la realidad, lo debido sería organizar la administración del Distrito Federal de manera que haya unidad de mando y eficacia en todos los órganos del servicio público..."

"...en el poder municipal en el D.F., ni puede disponerse de los rendimientos económicos de la municipalidad, como debería ser, ni es el único poder que gobierna la municipalidad, como también debiera ser, puesto que la autonomía municipal justamente tiende a ello. De suerte que, desde por encima de su creación, el municipio en el Distrito Federal nació incompleto, inconsistente y, por lo mismo, autónomo únicamente en teoría." ³³

Siendo Presidente de la República Emilio Portes Gil, se promulga la primera "Ley Orgánica del Distrito Federal", en la cual

³³. *Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión*, julio-agosto de 1928.

queda establecido que todas las facultades de Gobierno y administración las ejercerá el Presidente de la República a través de un Departamento Administrativo, el cual formaría parte de la Administración Federal y que estaría a cargo de un jefe de dicho departamento, designado por el titular del Ejecutivo Federal.

O lo que es lo mismo, el Presidente despliega la función ejecutiva en el Distrito Federal, según la Constitución, por conducto del órgano u órganos que determinen la ley. Este órgano ha venido a ser en el tiempo el Departamento del Distrito Federal.

Esa "Ley Orgánica", de la que se hizo alusión anteriormente, dividió el Distrito en 13 Delegaciones, como órganos desconcentrados, que sustituyeron a los municipios. El jefe del Departamento del Distrito Federal, estaría auxiliado por un Consejo Consultivo y los Consejos de cada una de las delegaciones políticas.

El 31 de diciembre de 1941 durante la administración del General Manuel Avila Camacho, se expide la "Segunda Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal". Esta logró integrar disposiciones básicas que dirigieron la vida del Distrito hasta 1970. Sin embargo, la estructura administrativa del Departamento del Distrito con la ley de 1941 seguía siendo similar a la de 1928 con un Jefe del Departamento, un Oficial Mayor, un Contralor, un Secretario General, un Jefe de Policía y tres Directores Generales.

La superficie del Distrito fue conservada con la ciudad de México, reduciéndose a 12 sus delegaciones y la acción gubernamental del Departamento se englobó en varios rubros:

Administrativa, política y gubernativa, servicios de policía y tránsito, hacienda, servicios públicos y acción cívica-social.

Para la década de los setenta, la población del país dejó de ser rural para convertirse en urbana y el Distrito Federal en particular contaba ya con más de cinco millones de habitantes.

La posibilidad de resolver los enormes problemas derivados del acelerado crecimiento demográfico del Distrito Federal era inconcebible sin la participación ciudadana. Por ello, el Presidente Adolfo López Mateos señaló en su primer informe de gobierno lo siguiente:

"La grandeza de la ciudad de México y el desarrollo del Distrito Federal plantean ingentes problemas, día con día. El esfuerzo gubernamental puesto en resolver sería insuficiente si a ello no se sumara el de sus habitantes traducido en espíritu de cooperación general y en la buena fe de los contribuyentes. La República puede enorgullecerse de tener por capital una de las más pobladas y extensas ciudades del mundo que un sostenido y eficaz empeño gubernativo y una amplia colaboración ciudadana ha lograda convertirla también en una de las más cómodas y hermosas del orbe".³⁴

El 29 de diciembre de 1970 se expide la "Tercera Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. Esta ley creó, redefinió y reasignó competencias y órganos, con lo que la estructura básica del Departamento quedó integrada por: una Contraloría General y las Direcciones Generales: Tesorería, Gobernación, Servicios Legales, Trabajo y Previsión Social, Servicios Médicos, Promoción de la

³⁴. México a través de los informes presidenciales, tomo 16, vol. 4, p. 72.

Habitación Popular. Abasto y Mercados, Acción Social y Cultural, Acción Deportiva, Planeación, Obras Públicas, Obras Hidráulicas, Agua y Saneamiento, Servicios Generales, Policía y Tránsito, Instalaciones Olímpicas, Servicios Administrativos y Relecciones Públicas.

Además se llevó a cabo una desconcentración administrativa a partir de la cual el Distrito Federal quedaría dividido para su gobierno en 16 delegaciones: Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Coyoacán, Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero y Tláhuac.

En 1971, la "Ley Orgánica del Distrito Federal" sufrió modificaciones. A partir de esta ley, se buscó que la participación ciudadana "adquiera un mayor grado de concurrencia en la administración del Distrito Federal", y el problema se pretendió resolver con la creación de la llamada "Junta de Vecinos" de cada delegación, como órganos de la colaboración ciudadana. El Consejo Consultivo fue dotado de atribuciones para someter a consideración del Jefe de Departamento proyectos de leyes o reglamentos, reformas o derogaciones e informarle las deficiencias en la administración pública y en la prestación de servicios.

Es por lo mismo, que en diciembre de 1978 se reformó nuevamente la Ley Orgánica del Distrito Federal y en busca de lograr esa pretendida mayor participación ciudadana, al Consejo Consultivo y a las Juntas de Vecinos, se agregaron los "Comites de

Manzana" y las "Asociaciones de Residentes" y a la estructura de la organización vecinal en el Distrito Federal que da como a continuación se expresa:

CONSEJO CONSULTIVO

Integrada por los presidentes de las juntas de vecinos. Organó colectivo de consulta del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

JUNTA DE VECINOS

Una por cada delegación, formada por los miembros directivos de las Asociaciones de Residentes, compuesta por una Mesa Directiva con un presidente, un secretario y tres vocales.

ASOCIACION DE RESIDENTES

Formados por los jefes de los Comités de Manzana en cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, con una Mesa Directiva, un presidente, un secretario y tres vocales.

COMITES DE MANZANA

Constituído por los vecinos de una manzana con una Mesa Directiva: un jefe de manzana, un secretario y tres vocales electos por votación.

Además de la representación ciudadana a través de los comités de manzana, de las Asociaciones Vecinales y del Consejo Consultivo, en "respuesta a las amplias demandas de los capitalinos" por una mayor injerencia en las decisiones que les afectan, el gobierno instauró un sistema de participación ciudadana que se reflejó en dos mecanismos de participación política: el *referendum* y la *Iniciativa popular*.³⁵ Estos mecanismos fueron establecidos en el Distrito Federal -fracción VI, base segunda del Artículo 73 de la Constitución- como parte o complemento de la reforma política propuesta por el presidente en turno; José López Portillo.

Ahora bien, desde el inicio de su campaña política, el presidente Miguel de la Madrid, asumió el compromiso de fundar el quehacer de su gobierno en las "auténticas demandas" y aspiraciones de la población poniendo en práctica lo que se llamó "proceso de consulta popular" y el tema que sobresale en la consulta popular en el Distrito Federal es el relativo a la planeación democrática; y en ella, la política desarrollada por los Comites de Planeación para el Desarrollo jugaron un papel importante en la política durante su gestión, sin hablar de los resultados de las mismas; y que culminaron en lo que se denominó el COPLADE-D.F. (1983).³⁶

³⁵. *Diario Oficial de la Federación*, 29 de diciembre de 1978.

³⁶. Organismos típicos que reflejan y muestran la nueva orientación y planeación de nuestro país, son los Comites de Planeación para el desarrollo (COPLADES) Estos organismos fueron creados en respuesta a las demandas de participación ciudadana, mediante los cuales los diversos sectores de la sociedad expresan sus opiniones.

En el decreto de creación del COPLADE-DF se creó como organismo de apoyo con el propósito de impulsar el desarrollo socioeconómico del Distrito Federal; estando acorde con la Ley de Planeación.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, el Comité se integró de la siguiente manera: Un presidente, que sería el Jefe del Departamento del Distrito Federal; los titulares de las delegaciones del Departamento del Distrito Federal; así mismo se invita a participar en el Comité a los Senadores y Diputados por el Distrito Federal, a los miembros integrantes del Consejo Consultivo del DF., a los representantes de las organizaciones mayoritarias de empresarios, así como a las demás representaciones de la sociedad.

Por las consideraciones anteriores, parecería ser, que con la creación de todas estas organizaciones de "consulta popular", se logró conciliar la acción popular con el ordenamiento jurídico mexicano y los derechos públicos; por lo mismo, la idea de que la participación de los habitantes esta al margen de la ley, no es real y, que por lo mismo, las protestas con plantones, manifestaciones, e incluso los bloqueos de calles no son características deseables de un Estado de Derecho como el que se pretende instaurar en la Ciudad de México.

Sin embargo, creo que nadie se opone a la necesaria búsqueda de que los capitalinos desarrollen o perfeccionen sus formas de organización vecinal; en realidad tampoco nadie se opone a lograr

nuevas y mejores formas de participación ciudadana y verdaderas juntas vecinales democráticas y autónomas en sus decisiones políticas. ¿Cuál es el problema entonces? Pues bien, la cuestión es que, no obstante la imprescindible necesidad de discutir y de proponer nuevos métodos de participación vecinal y gestión urbana, este ejercicio de "diálogos para el consenso" es un ejercicio estéril e inútil mientras no se modifiquen y revisen profundamente las estructuras de poder del DDF; mientras no se cambie el gobierno antidemocrático del DF, ¿De qué sirven las organizaciones cívicas, juntas vecinales, consejos de colaboración, consejos consultivos, etcétera, si no se cambian las decisiones verticales, autoritarias, burocráticas del gobierno capitalino? Así pues, mientras no se modifiquen las anacrónicas formas de administración pública urbana y los habitantes no tengan la posibilidad de elegir democráticamente a sus representantes y gobernantes, los grandes problemas de esta inmensa ciudad no van a resolverse de ninguna manera.

2. Estructura de la ARDF.

El 28 de diciembre de 1986, el presidente de la república presentó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales del Distrito Federal, las diversas iniciativas relativas a la modificación del régimen político y la participación ciudadana del Distrito Federal. En estas se propuso la reforma de los artículos 73 fracción VI, 79 fracción V, 89 fracción XVIII, 110 primer párrafo, III primer párrafo, 127 y la derogación de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución. Estas comisiones fueron las encargadas del estudio y dictámen de dichas iniciativas

Después de largos debates, de los que me ocupo en el capítulo anterior, las Comisiones sometieron a la consideración de la Asamblea el resultado de éstos en los siguientes términos:

PRIMERO.- La iniciativa presentada por diputados de los partidos políticos Acción Nacional, Socialista Unificado de México, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores y Mexicano de los trabajadores, tal como se desprende de las consideraciones anteriores y por razones expresadas. **NO ES DE APROBARSE.**

Segundo.- Las iniciativas presentadas por diputados del partido Popular Socialista tal como se desprende de las consideraciones anteriores y por razones expresadas. **NO ES DE APROBARSE.**

Tercero.- La iniciativa presentada por diputados del partido Socialista de los Trabajadores tal como se desprende de las consideraciones anteriores y por razones expresadas. **NO ES DE APROBARSE.**

Cuarto.- La iniciativa del Ejecutivo Federal, así como los cambios que se han introducido a

la misma por estas Comisiones, se someten a consideración de esta Asamblea para su **APROBACION.**

Ya que la Iniciativa Presidencial resume todo ese largo proceso, recoge opiniones, sugerencias y plantea soluciones para obtener el resultado deseado dentro del marco constitucional que exige para los poderes federales una sede propia y para sus habitantes una mayor participación política.³⁷

De lo anterior se desprende, que la creación de la Asamblea (ARDF) es presentada como si en ella se cristalizaran los anhelos de mayor participación de los habitantes de la ciudad de México, y profundización de la democracia en su gobierno y administración. Aun cuando las modificaciones establecidas en la Constitución, de las que ya se hicieron mención, reducen su competencia única y exclusivamente a las materias que en esa disposición se señalan. Ello como consecuencia de la mediatización resultante de la pugna entre los bloques parlamentarios entre gobierno y oposición, y las cuales quedan reflejadas en su estructura y conformación, como a continuación se expresa.

El Decreto Promulgatorio, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 1987, en su artículo primero, declara reformados los artículos 73 fracción VI, 79 fracción V, 89 fracción II y XVII, 110 primer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos.

ARTICULO 73.- El congreso tiene facultad:

³⁷. IBID., p. 60. (las cursivas son mías)

I. a V.

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

1a. El gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la república, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva.

2a. La ley orgánica correspondiente establecerá los medios para la descentralización y desconcentración de la administración para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, incrementando el nivel de bienestar social, ordenando la convivencia comunitaria y el espacio urbano y proporcionando el desarrollo económico, social y cultural de la entidad.

3a. Como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal, se crea una asamblea integrada por 40 representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. La demarcación de los distritos se establecerá como lo determine la ley.

Siguiendo la cronología correspondiente, el 2 de febrero de 1988 se publica en el Diario Oficial, la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y en lo concerniente a su conformación y estructura, establece lo siguiente.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal estará integrada por 40 representantes de mayoría relativa y 26 de representación proporcional, mismos que deberán celebrar su primer

periodo de sesiones del 15 de noviembre de 1988 para prolongarse hasta el 15 de enero del siguiente año. Así mismo, en el artículo 24 establece que la ARDF se elegirá cada tres años y por cada propietario se elegirá un suplente.

Este órgano legislativo podrá abrir sus sesiones y ejercer sus facultades con más de la mitad de sus miembros, quienes con diez faltas consecutivas sin causa justificada o sin previa licencia de su presidente "renuncia a concurrir hasta el periodo inmediato, procediéndose a llamar a su suplente". (Art. 35 de la LOARDF).

El máximo órgano de gobierno a nivel interno será la Mesa Directiva, que manejará la agenda, conducirá el debate y "bajo la autoridad de su presidente le competará la preservación de la libertad y orden de las deliberaciones, cuidar de la efectividad de los trabajos y aplicar con imparcialidad las disposiciones de esta ley..." (Art. 38 de la LOARDF). La mesa directiva estará integrada por siete representantes electos por el pleno de la asamblea.

"Así mismo el Presidente de la Asamblea entre otras funciones está la de representarla ante toda clase de autoridades civiles y militares, ante el titular del Organo de Gobierno, los partidos políticos registrados y las Organizaciones Vecinales del Distrito Federal" (Art. 41 de la LOARDF).

La Asamblea contará también con un Oficial Mayor y un Tesorero, nombrado por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, además de los funcionarios que disponga su reglamento y los empleados que permita su presupuesto.

La Asamblea deberá tener las Comisiones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones Art. 44.- "Las comisiones se integran de forma que reflejan la integración plural de la Asamblea y permitirán la participación de los partidos minoritarios en el estudio y resolución de las iniciativas, así como los asuntos que remitan a las mismas". La Comisión de Gobierno estará integrada por siete Representantes, electos por el voto mayoritario del Pleno de la Asamblea y será presidida por quienes designen sus miembros: como lo establece el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea.

Los asambleístas, durante su gestión, como tales, están impedidos para ejercer otra comisión o empleo de la Federación, los estados o el Distrito Federal con goce de sueldo, sin previa licencia del Pleno de la Asamblea.

3. FUNCIONES DE LA ARDF.

a) Materias sobre las que podría legislar la Asamblea.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal podrá legislar, a partir de las necesidades de sus representados, en las siguientes materias, de acuerdo a lo establecido por la ley que la rige: educación, salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos. Así mismo en lo referente a mercados y rastros; establecimientos mercantiles, comercio en la vía pública, recreación espectáculos públicos y deporte; seguridad pública, protección civil, servicios auxiliares a la administración de

justicia, prevención y readaptación social; uso de suelo, regularización de la tenencia de la tierra, establecimientos de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcción y edificaciones; agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos; vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamientos; alumbrado público, parques y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario, turismo y servicios de alojamiento; trabajo no asalariado y prevención social; y acción cultural. Lo que implica que a la Asamblea se le atribuye sólo un poder normativo a través de bandos y ordenanzas. Pues según los artículos constitucionales que le dan vida a la Ley Orgánica que reglamenta sus funciones, la Asamblea se integra como una Cámara legislativa y sus integrantes tienen el rango de diputados pero no legislan. Su función es emitir bandos, reglamentos y ordenanzas; proponer criterios para elaborar el presupuesto y examinar los informes sobre la ejecución de aquél. Puede participar de manera secundaria en la revisión de la cuenta pública, citar a funcionarios públicos y aprobar los nombramientos de magistrados del Tribunal de Justicia que haga el Presidente. En resumen, la Asamblea puede realizar varias de las funciones normativas propias del cabildo, pero a diferencia de éste, no tendrá capacidad para aplicar los reglamentos que emita ya que no está facultada para ello.

b) Iniciativa de Bandos, Ordenanzas y Reglamento de policía y buen gobierno.

Para la ARDF sus atribuciones principales serán dar voz a la ciudadanía y ampliar los cauces democráticos, para atender a las necesidades de los capitalinos. Tal iniciativa corresponde por ley como se dijo, a los assembleístas, a los representantes vecinales y a los ciudadanos que cuenten con las firmas de 10 mil habitantes de la ciudad de México.³⁸ Es decir, bastará que diez mil capitalinos suscriban una iniciativa de ley para que ésta sea considerada por los legisladores y "en caso de aprobarse" en primera instancia remitirla al Congreso y, "de proceder", aplicarse. O bién, posteriormenete, la iniciativas (que deberán referirse a materias que son competencia de la Asamblea) pasarán a las Comisiones correspondientes para su dictamen. Si son aprobadas se remitirán para su publicación en la "Gaceta Oficial del Distrito Federal".

Es por ésto que en el Capítulo V, correspondiente a la elaboración de bandos y ordenanzas, destaca la participación de los ciudadanos en este sentido: Art. 52.- "Los ciudadanos del Distrito Federal tienen el derecho de iniciativa popular respecto de las materias que son competencia de la Asamblea". Parecería ser que esto es la prueba fehaciente de la respuesta a las iniciativas

³⁸. Ob.cit., Art. 50 de la LOARDF, sección III, p. 86.

populares de participación en la administración del Distrito Federal.

c) Funciones de Gestoría ciudadana.

De acuerdo a lo establecido por la LOARDF en el Art. 56, cada representante será gestor y promotor de los derechos y necesidades de los capitalinos ante las autoridades administrativas y deberá mantener una permanente comunicación con sus representados, cuyas demandas, aún cuando afecten el interes general, deberán ser llamadas al Pleno de la Asamblea. Los logros obtenidos en este sentido deberán ser presentados mediante un informe semestral por cada uno de los representantes. A su vez "la Asamblea formulará un informe anual de la labor de gestoría y promoción ciudadana prestada por sus integrantes, en las que se incluirán las propuestas de solución, así como la respuesta de las autoridades involucradas" (Art. 59 de la LORDF).

Originalmente, los integrantes de la Asamblea de Representantes asumirían el papel de Diputados con todas las garantías que se consagran en la Constitución, pero los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno y Puntos Constitucionales de la recién concluída LIII Legislatura de la Cámara de Diputados, fueron quienes llevaron a cabo el proceso de definición y creación de la Asamblea, determinaron que los asambleístas de ninguna manera podían ser considerados como "Diputados", ya que ante la

representación de los 40 diputados federales por el mismo número de distritos en la capital del país fungían como representantes de los ciudadanos y habitantes de la ciudad de México, ya que éstos "llenaban los requisitos de representación popular", lo que nos puede sugerir cierta duplicidad de funciones, entre los funcionarios públicos sin contar las propias obligaciones del Departamento del Distrito Federal en este renglón.

De alguna manera, la facultad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para presentar iniciativas de ley es una atribución que tiene desde hace más de cinco años el Consejo Consultivo de la Ciudad de México.

Y durante 13 años, desde la creación de los Consejos Consultivos, (el 31 de diciembre de 1928) hasta 1941, los miembros de éstos tenían la atribución de revisar la cuenta del Departamento del Distrito Federal. Ahora bien, después de quedar constituida (el 7 de octubre de 1988), el nuevo órgano de representación ciudadana tiene la facultad de recibir los informes trimestrales que deberá presentar la autoridad administrativa del Distrito Federal sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados.

De acuerdo con el estudio que sobre el proceso de Institucionalización del Consejo Consultivo de la Ciudad de México,³⁹ en la primera Ley Orgánica del Distrito Federal y de los territorios federales del 31 de diciembre de 1928, señala que los

³⁹ Uno Más Uno, 10 de octubre de 1988.

"consejeros tenían derecho a proponer reformas y medidas... inspeccionar los servicios, denunciar las irregularidades y revisar la cuenta del Departamento del Distrito Federal (DDF).

Señala también, que en 1941, durante la presidencia de Manuel Avila Camacho, se emitió la segunda Ley Orgánica del DDF. "Fortalecía la presencia de la autoridad reduciendo las funciones del Consejo casi exclusivamente a prestar su opinión en asuntos referentes a obras y servicios públicos, mientras que en la anterior se instituía su importante participación en los reglamentos gubernativos y de policía, así como en el de ingresos y egresos del Distrito Federal. En 1941 se especificó claramente que el Consejo Consultivo tendría únicamente "función informativa y de opinión" y en ningún caso "ejecutiva o decisoria".

En 1980, cuando Carlos Hank González fue el titular del DDF, se determinó que el presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad de México fuera electo entre los vecinos. Y aunque en 1978 apareció la cuarta Ley Orgánica, que tuvo algunas modificaciones en 1983, continúa vigente la anterior, dice el estudio y expone a continuación el artículo 51 de la Ley Orgánica del DDF referente a las atribuciones del Consejo: "Colaborará para la administración pública, proponer proyectos de leyes y reglamentos, informar sobre deficiencias en la administración pública y, finalmente coordinar los trabajos de las juntas de vecinos".

El análisis del Colegio de México concluye que en las atribuciones del Consejo Consultivo de la Ciudad de México de colaborar, proponer, opinar, informar, "no existe ninguna que

iguale las partes para lograr un entendimiento equilibrado, sino que se mantiene el derecho de la sociedad civil a participar bajo la tutela y el criterio del Estado, en el sentido en que éste puede participar o no las propuestas vecinales según las considere convenientes".⁴⁰

Es necesario considerar finalmente, que si bien es cierto que en un principio se mostraba cierta reticencia, por parte de los candidatos, a formar parte de la Asamblea de Representantes -por las consideraciones anteriores- los candidatos a dichos cargos de elección popular, cuestionaron las limitaciones tanto legislativas como jurídicas a las que se enfrentarían en el desempeño de sus cargos, en virtud de que las principales prerrogativas son asumidas por el Congreso de la Unión y las propias autoridades del Departamento del Distrito Federal. También es cierto que la protesta ciudadana generada a raíz de la crisis económica y la falta de espacios democráticos en la vida política de la capital del país, significó para los candidatos de los partidos, sobre todo de oposición, el gran reto de representar a más de 11 millones de mexicanos, que son marginados en sus principales derechos políticos, como lo es la elección de sus gobernantes. Ya que como es evidente la sociedad se renueva y busca opciones políticas y medios electorales para expresarse. La participación popular se

⁴⁰ .IDEM

traduce en desarrollo de agrupaciones⁴¹ portadoras de ideologías y agregadoras de los intereses de los diversos sectores o grupos sociales que articulen la demanda y representen cada vez mejor a la ciudadanía en las decisiones para coordinar a la sociedad capitalina y para mantenerla funcionando, sea cada vez más compleja.

Por tal situación, los representantes populares no sólo tendrán la responsabilidad de canalizar demandas de colonos y vecinos, así como de coadyuvar en las tareas de una legislatura federal. Los representantes democráticos deberán de asumir el compromiso de luchar, desde su inicio, por la reconstrucción democrática de este espacio que hoy conforma al D.F.

Se trata en suma de un reto -para los integrantes de la ARDF- el luchar por un cambio de fondo en el manejo de la ciudad, para que sus asuntos sean decididos por sus habitantes en forma democrática en beneficio de las mayorías.

⁴¹. Como puede ser el caso de la Asamblea de Barrios, CONAMUP (coordinadora de organizaciones urbano populares), La convención de Anáhuac, comunidades eclesióásticas, el CEU, el UPVA (Unión Popular de Vendedores Ambulantes, etcetera.

CAPITULO IV

RELACION TEORICA. "CUESTION DEL HOMBRE COLECTIVO O DEL CONFORMISMO SOCIAL", PROPUESTA GRAMSCIANA.

Parece ser tarea educativa y formativa del Estado que tiene siempre la finalidad de crear nuevos y más elevados tipos de civilización, de educar la civilización y la moralidad de las más vastas masas populares a las necesidades del continuo desarrollo del aparato económico de producción y, por lo tanto, de elaborar también físicamente los nuevos tipos de humanidad ¿Pero de qué manera logrará cada individuo incorporarse al hombre colectivo y en qué sentido deberá ser dirigida la presión educativa sobre los individuos si se quiere obtener su consenso y colaboración haciendo que la necesidad y la coersión se transformen en libertad? ⁴²

La mayoría de los autores que se remiten a las obras de Antonio Gramsci para explicar la teoría del Estado, piensan que el concepto clave que se debe de tomar como punto de partida es el de "SOCIEDAD CIVIL". Si hemos de ser más justos diremos que el punto de partida de su filosofía política es la teoría de la "PRAXIS", como continuador del marxismo leninismo; una teoría política de acción permanente que está implícita en la concepción dialéctica de la historia.

Gramsci tiene suficientes elementos sobre los cuales fundamentar su teoría y superar en algunos casos, o continuarlas

⁴². Antonio Gramsci. Escritos Políticos (1917-1933), México, Cuadernos de pasado y presente, 3a Edición. México, 1987. p. 373.

como en el caso de Marx y Lenin. Es por esto que la dialéctica en Gramsci, además de presentarnos un real desarrollo social, presenta también un método con el cual no sólo conocemos esa sociedad, sino también cómo cambiarla y superarla (supresión-conservación-superación), enriqueciendo la teoría conceptual de la ciencia política, y esos cambios van a obedecer al momento histórico y coyuntural que le toca vivir y que se realizará en el concepto de sociedad civil. Pues si bien es cierto que ya se había manejado con anterioridad (Lock, Rousseau, Kant, Hegel y Marx), también es cierto que no tuvieron nunca la misma significación. Y afirma en este caso, que en la realidad efectiva, sociedad civil y Estado se identifican, ya que debe entenderse por Estado, al aparato privado de hegemonía o sociedad civil⁴³. Lo que implica que de ninguna manera pueden concebirse estas entidades como separadas, con un funcionamiento exterior de una con respecto a la otra. Se podría señalar al respecto que para Gramsci, ESTADO= sociedad política + sociedad civil; o lo que es lo mismo, ESTADO= fuerza + hegemonía.

A partir de estas afirmaciones, se ha difundido la idea de una doble delimitación del Estado; considerado en sentido estricto se reduce al aparato gubernamental, y en sentido amplio incluye las instituciones de la sociedad civil. Sin embargo lo que no se debe perder de vista es que existe una vinculación orgánica entre ellos. El comportamiento de las fuerzas sociales y la eficacia del aparato

⁴³. Antonio Gramsci. Cuadernos de la cárcel. México. Juan Pablos Editores, 1987, pp. 164-165.

estatal, hacen suponer que ambos tienen subsistencia propia, no obstante sus lazos internos.

Si tomamos en cuenta que la formación de la sociedad burguesa implica un proceso de constitución y desarrollo, lo que es fundamental tener en cuenta es su nivel de madurez y el alcance de sus articulaciones; esto implica a su vez el fortalecimiento del aparato estatal así como de la sociedad civil. Con lo que podemos decir que el Estado en el sentido restringido de aparato gubernamental representa aspectos de las actividades superestructurales; el Estado integral, en el sentido gramsciano (sociedad política y sociedad civil) engloba el conjunto de actividades superestructurales, es decir, actividades que obedecen tanto a la acción del poder público como a la de los organismos que son llamados "privados".

"...Gobierno con el concenso de los gobernados, pero con un concenso organizado, no gerárquico y vago como se afirma en el instante de las elecciones. El Estado tiene y pide el concenso, pero también lo educa por medio de las asociaciones políticas y sindicales, que son sin embargo organismos privados, dejados a la iniciativa privada de la clase dirigente..."⁴⁴

Medios de comunicación, centros educativos, sindicatos, organismos eclesiásticos, etc., no son estrictamente hablando aparatos ideológicos del Estado, sino instituciones ideológicas y políticas de la sociedad civil cuyo funcionamiento se deslinda de

⁴⁴. Ob. Cit. p. 162.

los dictados gubernamentales en la medida en que son espacios abiertos a la lucha de clases.

Es clara la forma en que opera el gobierno, y evidente la forma en que utiliza a las instituciones privadas para lograr el consenso y por ende legitimar su hegemonía (recordar que para Gramsci, en una sociedad capitalista, el concepto de Estado es una fijación jurídica de la soberanía popular).⁴⁵ Y que es necesario fincarlo sobre una plataforma ética del derecho y el Estado, es decir, su función consiste especialmente en lograr la voluntad del "conformismo". Otra forma de encontrarlo en sus escritos es como "Estado Intervencionista", aunque existen diferencias en los orígenes de una y otra expresión. Por lo tanto si las instituciones de la sociedad civil son el escenario de la lucha política de clases, es en el mismo campo en el que las masas debben desarrollar la estrategia de la guerra de posiciones. De ahí, el desarrollo del concepto de "revolución pasiva" (concepto entendido estrictamente desde los principios fundamentales de la ciencia política) y donde afirma en primer lugar: que ninguna formación social desaparece mientras las fuerzas productivas que se desarrollaron en su interior encuentran aún posibilidades de ulteriores movimientos progresivos, y en segundo lugar, que la sociedad no se plantea objetivos para cuya solución no se ha dado ya las condiciones necesarias. Es por esto que la vigencia del pensamiento gramsciano se debe, en lo fundamental, a su esfuerzo analítico encaminado a

⁴⁵. Antonio Gramsci. Consejos de fábrica y estado de la clase obrera, México Colección roca, 1a. edición, 1973, p.10.

detectar los diversos mecanismos de dominación. Por ello se opone Gramsci a la disociación de sociedad civil y política y dedica sus mejores esfuerzos a estudiar sus relaciones y concluir que "no hay separación orgánica entre consenso y fuerza".

Por otro lado, nadie antes que Gramsci, reflexionó desde una perspectiva revolucionaria sobre los efectos de los fenómenos culturales en el desarrollo de la historia, sobre la tarea de los intelectuales en la estructuración orgánica de la sociedad civil y el Estado, sobre los aspectos de la hegemonía y el consentimiento como componentes del bloque histórico, previene Gramsci con esto, la pareja Estado-sociedad civil y rechazar el reparto de coerción y consenso, muy por el contrario, el Estado es un aparato represivo y al mismo tiempo generador de consenso y fuente de hegemonía.

Es por esto la necesidad de una estrategia, que para Gramsci conciste en la necesidad de otorgar prioridad a la "guerra de posiciones" frente a la "guerra de movimientos" y con ello supone que los trabajadores conquisten posiciones sólidas en la sociedad civil. Ya que un grupo social, puede, y aún más, debe ser dirigente ya antes de conquistar el poder gubernamental como condición principal para la misma conquista del poder. Es decir, la guerra de posiciones y la lucha de la clase obrera por obtener la hegemonía sobre la sociedad civil, es la condición básica para la transformación social. La hegemonía se constituye en virtud del comportamiento gubernamental, del parlamento, así como en espacios formados por sindicatos, partidos, medios de comunicación, centros

educativos y culturales, etc. y es en este campo donde Gramsci está convencido de la necesidad de universalizar la acción política.

Es entonces, cuando un problema se presenta como inmediato a resolver. El periodo de posguerra. ¿cómo dominar las inmensas fuerzas sociales desencadenadas por la guerra?, ¿cómo disciplinarlas y darles una forma política?.⁴⁶ Vemos entonces como su teoría revolucionaria desembocará en una organización de la clase trabajadora, pero sólo mediante una labor común y solidaria de persuasión y educación recíproca, organizaciones coherentes articuladas que se reflejen en la libertad de todos y para todos. Traducido al lenguaje peculiar de Gramsci, la tarea del "Moderno príncipe" consiste en superar enteramente los residuos corporativos de la clase obrera y contribuir a la formación de la voluntad colectiva nacional-popular; o sea, de un grado de conciencia capaz de permitir una iniciativa política que englobe la totalidad de los estratos sociales de una nación, capaz de incidir sobre la universalidad diferenciada del conjunto de las relaciones sociales. en el "partido" aparece así el papel de síntesis y de mediación y por ende, en la construcción homogénea de la voluntad colectiva, sin embargo ese proceso no se puede dar "desde arriba" por un acto arbitrario del partido sin tomar en cuenta la voluntad de las masas. La formación de una voluntad colectiva se liga orgánicamente a lo que Gramsci llamó repetidas veces, "reforma intelectual y moral". El Partido debe luchar por la creación y el desarrollo de

⁴⁶. Escritos Políticos, p. 89.

una nueva cultura. Solo así será posible poner fin a la división entre intelectuales y personas simples, esto se revela como condición necesaria para la conquista de la hegemonía.

Ya se comentó anteriormente que Gramsci propone siempre conjugar el pensamiento y la acción y la solución concreta e integral de los problemas de la vida social "solo puede ser lograda por medio de la práctica y la acción democrática; que se verá reflejada en la sustitución de una democracia representativa, común del sistema capitalista, por una democracia directa, si tenemos en cuenta que la vida social de la clase trabajadora es rica en instituciones y se articula en múltiples actividades. Hay que desarrollar, organizarlas y reunir las en un sistema articulado, para que absorba y discipline a toda la clase trabajadora. Por esto, las fábricas con sus comisiones internas, las comunidades campesinas son los centros de la vida proletaria en los que hay que trabajar directamente y sobre lo cual gira la propuesta política de Gramsci.

El error del sindicalismo, para Gramsci, radica en no diferenciar la actividad propia de los productores con la de los simples asalariados, esclavos del capital. En este caso el consejo de fábrica es el modelo del Estado proletario y significa la unificación de economía y política, pues mientras el sindicato se basa en el individuo, el consejo vigila la unidad orgánica y concreta del oficio, logrando con esto, el disciplinamiento del proceso industrial.

Este proceso de socialización deberá alcanzar a comités de barrio, en los que se incluirán delegados de otras categorías de trabajadores (mozos, cocheros, tranviarios, dependientes de comercio, etc.). Los comités barriales se ampliarán al mismo tiempo en comisariados urbanos, controlados y disciplinados por el partido y por los sindicatos de oficios, organizando así un sistema vasto de democracia obrera. De ahí que para Gramsci los sindicatos de oficio y de industria son las sólidas vértebras del gran cuerpo proletario y que son al mismo tiempo el primer paso al equilibrio nacional de las condiciones de trabajo y de producción sobre el que se basa la igualdad. Si hablamos de la línea de demarcación entre la infructuosa reiteración de esquemas doctrinarios más o menos elementales y la efectiva actividad política; está dada por la capacidad de impulsar y organizar la presencia de los dominados en tales instituciones.

Por todo lo anterior, Gramsci concluye, que "las estructuras macizas de las democracias modernas, tanto como organizaciones estatales que como complejo de asociaciones operantes en la vida civil, representan en el ámbito del arte político lo mismo que las, <<trincheras>> y las fortificaciones permanentes del frente en la guerra de posición." ⁴⁷

⁴⁷. Ob. cit., p. 374.

CONCLUSIONES

El propósito y el estudio del problema de la democratización de nuestra entidad capital, en el que se encuentra intrínseca la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, no es en sí, el entender a esta institución como la opción idónea de representación popular y mucho menos es considerarla como la alternativa que pueda dar solución a todos los problemas que aquejan al Distrito Federal, si consideramos, sobre todo, las condiciones en que actualmente trabaja la Asamblea.

Como resulta obvio, cualquier demanda o iniciativa que tienda a tomar como base y objetivo la democratización de nuestra entidad capital, se justifica si se atiende a lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución; pero va en contra de lo que disponen los artículos 73-VI y 89-II, y ello resulta irremediable, vista la contradicción insalvable que existe entre esos tres preceptos constitucionales. De tal suerte, que todo lo que tienda a democratizar la vida política del Distrito Federal concuerda con lo dispuesto por el 43; pero eso mismo niega el espíritu 73-VI y 89-II. Y no hay conciliación posible.

Por otro lado, es claro entender, que todo avance en el proceso de democratización de las instituciones políticas de la capital viene a ser insuficiente y muy limitado si se considera el contenido del artículo 43, que define al Distrito Federal como una entidad que forma parte, por que ha sido fundadora, junto con las demás entidades, del pacto federal. Todo ello, por supuesto,

contemplado desde el punto de vista estrictamente teórico constitucional.

La creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por reforma constitucional de 1986, y otras iniciativas que seguramente se seguirán dando, militan indudablemente a favor de restaurar los derechos de la soberanía de la comunidad ciudadana que habita el Distrito Federal y, por consiguiente, en el sentido de lo establecido por el artículo 43 de la Constitución. Correlativamente, todas esas reformas representan limitaciones efectivas al contenido de los artículos 73-VI y 89-II. El que esas reformas, además, hayan partido, en lo esencial, de los grupos gobernantes, significa que ellos mismos han aceptado, presionados por las exigencias de autodeterminación que son cada vez más vivas en la ciudad defecha, que el camino no está en dirección del principio que dicta que la capital federal es propiedad de los poderes de la federación, sino en el principio que está claramente incluido en el artículo 43, que contempla al Distrito Federal, como entidad fundadora del pacto federal.

La problemática del Distrito Federal, puede pensarse también en otra dimensión: como escenario de la lucha política entre partidos y movimientos sociales activos que en muchas ocasiones inducen, presionan o entorpecen las acciones de gobierno entendidos como eventos sociales recientes, como tendencias observadas que inauguran nuevas prácticas y hábitos colectivos de vivir la ciudad.

Es decir, se puede entender también, una revaloración de la capacidad de protesta de la población de la población que está

diseñando en la "práxis", modelos alternativos de organización que dista, en mucho, de los propuestos por el Estado. Tal es el caso de la Asamblea, ya que entendemos a ésta, como el producto del temor oficial ante una ciudadanía que despierta y exige sus derechos. El grupo gobernante, en vez de franquear las puertas de la democracia, abre solo una rendija. Se trata, por tanto, de simular la democracia, no de asumirla.

Es por esto, que sin temor a equivocarnos, entendemos que la Asamblea de Representantes, es mucho menos de lo que demandan las fuerzas democráticas, que de modo unánime exigieron en la consulta organizada por el gobierno a mediados de 1986, la constitución de una nueva entidad federativa y que posteriormente presentaron una iniciativa de Ley en la LIII legislatura para fundar el Estado de Anáhuac. Es menos también que la propuesta del PRI del Distrito Federal, que hablaba de un congreso local con facultades para legislar sobre presupuesto, ingresos y cuenta pública, como ocurre en los estados de la República.

Sin embargo, ahora, según los artículos constitucionales que le dan vida a la Ley orgánica que reglamenta sus funciones, la Asamblea se integra como una cámara legislativa y sus integrantes tienen el rango de diputados pero no legislan en el nivel de los congresos estatales. Su función es emitir bandos, reglamentos y ordenanzas, proponer criterios para elaborar el presupuesto y "examinar" los informes sobre la ejecución de aquél; puede participar de manera secundaria en la revisión de la cuenta pública, citar a funcionarios públicos y aprobar los nombramientos

de magistrados del Tribunal de justicia que haga el Presidente. En resumen, la Asamblea puede realizar varias de las funciones normativas propias de un cabildo, pero a diferencia de éste no tendrá capacidad para aplicar los reglamentos que emita ya que no es poder ejecutivo.

A esa situación deberán responder los representantes a la Asamblea, los verdaderos democráticos; pues este órgano debe ser el espacio para un debate y una gran confrontación, más allá de las limitadas funciones a que el gobierno tratara de constreñirla. Se trata de luchar por un cambio a fondo en el manejo de la ciudad, para que sus asuntos sean decididos por sus habitantes en forma democrática y para beneficio de la mayoría.

Algo que sea distinto a esa planeación urbana estatal, sumamente tradicional, aferrada a conceptos poco claros y difícilmente operativos y que están, sobre todo, desligados de una verdadera autogestión urbana y representación popular.

Por lo tanto, este ejercicio propuesto por el Estado, de "diálogos para el concenso" es un ejercicio estéril e inútil mientras no se modifiquen y revisen profundamente las estructuras de poder del D.D.F., pues ¿de qué sirven las organizaciones cívicas, juntas de vecinos, consejos consultivos, etcétera, si no se cambian las decisiones verticales, autoritarias, burocráticas del gobierno capitalino?.

No sirven de nada si no tomamos en cuenta de manera individual primero, y colectiva después, que la sociedad está cambiando y es necesario que reconozcamos la potencialidad que existe en cuanto

a la capacidad de organización, al estarnos dotando de esas organizaciones ausentes del patrocinio estatal a través de las cuales se canalizan verdaderamente las inconformidades, es por esto, que el camino, no termina en reconocerlas y aplaudirlas; sino en fomentarlas y apoyarlas, participando directamente en ellas, no como observadores pasivos, sino como cómplices de una nueva sociedad.

Por otro lado, los verdaderos representantes populares habrán de asumir el compromiso de luchar por la reconstrucción democrática de este espacio que es hoy el Distrito Federal, en el cual está inmersa la Asamblea, de hacerla crecer, hasta convertirla en el "germen" de un gobierno democrático para esta entidad.

Por lo tanto, quiero entender, que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, viene a ser sólo un accidente en el proceso de democratización y politización de la población capitalina y no un principio o un fin, quizá en algún momento obtenga el rango de trampolín a algo más acabado, que no viene a ser necesariamente una "Institución" creada desde arriba. Es la sociedad civil la que se opondrá a seguir permitiendo a las autoridades que impongan las reglas de la democracia al estilo mexicano, o exigir, de una manera autónoma el derecho a nuestras propias formas de organización, atendiendo siempre a necesidades de toda índole, llámense políticas, económicas, sociales, de seguridad, de empleo, de transporte.

Es claro que los referentes básicos, que formaron nuestros consensos durante décadas, se han derrumbado y actualmente se encuentran en un complejo proceso de reelaboración.

La imagen de una unanimidad gubernamental del poder central ya no es vigente; sin embargo, todavía no tenemos otras definidas. Teníamos un sistema de partido casi único y ahora tenemos un sistema de partido dominante con algunas zonas opositoras importantes. Vivimos durante décadas un presidencialismo todo poderoso que se desgastó, y ahora presenciamos su recuperación acelerada, pero en un contexto diferente. En estos referentes, que todavía no terminan por asentarse, están las claves del escenario político.

El peso de los intereses gremiales ya no es monopólico, pero la ciudadanía no tiene todavía el espesor suficiente para ser un contrapeso importante en el poder. La participación política amplia está regida por cambiantes estados de ánimo, y no se encuentra enmarcada dentro de los principales partidos políticos.

El resultado más grave de nuestra fragilidad democrática es que no hemos logrado la construcción de las piezas indispensables para el tránsito democrático. Por esto la necesidad de reconocer que en primera instancia está la construcción de espacios para gobernar.

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA.

ANNA, Timothy.

1987 La caída del gobierno español en la ciudad de México. México, Fondo de Cultura Económica.

I ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL.

CRONICA Y MEMORIA. 1er. Periodo Ordinario de Sesiones de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal. México,

CAMARA DE DIPUTADOS.

Diario de debates de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. México, 1987.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Diario Oficial de la Federación. México, 1978.

GARZA, Gustavo. (Compilador).

1978 Atlas de la ciudad de México. México, DDF-El Colegio de México.

GORTARI, Hira de y Regina HERNANDEZ.

1988 La ciudad de México y el Distrito Federal: Una historia compartida. México, DDF-Instituto de Investigaciones José María Luis Mora.

GRAMSCI, Antonio.

1973 Consejos de fábrica y estado de la clase obrera. México, Colección Roca.

1986 Cuadernos de la cárcel. México, Juan Pablos.

1987 Escritos Políticos (1917-1933), México, Cuadernos de pasado y presente.

IRACHETA, Alfonso y Alberto AGUILAR. (COMPILADOR).

1988 Política y Movimientos Sociales en la Ciudad de México. Vol. II, México, Plaza y Valdés Editores-DDF.

MEXICO A TRAVES DE LOS INFORMES PRESIDENCIALES.

México a través de los informes presidenciales, La ciudad de México. Tomo 16, México, Secretaría de la Presidencia, 1976.

RENOVACION POLITICA.

"La participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal" en Renovación Política, Cuadernos de Renovación Nacional, México, FCE, 1988.

HEMEROGRAFIA

REVISTA CIUDADES.

1990 Cultura Urbana, México, No. 7, Julio-Septiembre, Red Nacional de Investigación Urbana.

1989 Planeación, Modernización y Territorio, México, No. 3, Julio-Septiembre 1989, Red Nacional de Investigación Urbana.

1990 Procesos Metropolitanos, México, No. 6, Abril-Junio, 1990, Red Nacional de Investigación Urbana.

1991 Reforma del Estado Territorio y Sociedad, México,
No. 9. Enero-Marzo, 1991. Red Nacional de
Investigación Urbana.

RIOS ZERTUCHE, Francisco.

1988 "Ciudad de México, ciudad en vilo" en Perfil de la
Jornada, México, La Jornada, diciembre 19 de 1988.

SOCIOLOGICA.

1990 CIUDAD Y PROCESOS URBANOS, México, año 5, No. 12,
Universidad Autonoma Metropolitana

UNO MAS UNO.

Uno Más Uno. 1o de octubre de 1988.